

DECRETO N° 794/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YOLANDA ELIZABETH ARCHUVI, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Yolanda Elizabeth Archuvi ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Yolanda Elizabeth Archuvi, DNI. N° 14.988.273, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4801, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 564/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FEDERICO HORACIO MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Federico Horacio Martín, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cinco hijos menores a cargo, momentáneamente se encuentra desempleado por lo que no cuenta con recursos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Federico Horacio Martín, DNI N° 16.188.273, domiciliado en Planta Urbana, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4709, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 565/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. IVAN GUILLERMO CARRERAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Iván Guillermo Carreras, ante la trabajadora social Gabriela La Blunda, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona desocupada, sin ingresos, perteneciente a un grupo familiar de nivel socioeconómico bajo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra en recuperación y rehabilitación de accidente en moto;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Iván Guillermo Carreras, DNI. N° 27.855.155, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4725, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 566/07

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO - MERIENDA Y MATERIAL DEPORTIVO PARA LA COLONIA DE LA BIBLIOTECA DEL C.I.C. Y SAGRADO CORAZON DE NUESTRA CIUDAD.

Lincoln, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de contratar medio de transporte, adquirir material deportivo y alimentos para llevar a cabo la colonia de verano de la Biblioteca del C.I.C. Y Sagrado Corazón;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto tuvo como objetivo brindar a los niños y adolescentes jornadas recreativas de lunes a viernes, en el Parque General San Martín de nuestra ciudad, recibiendo merienda reforzada y contención por personal capacitado para este proyecto;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de traslado, merienda y material deportivo para la colonia de verano realizada en la Biblioteca del C.I.C. Y Sagrado Corazón.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 3.5.1.0 - 2.1.1.0 y 2.9.9.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 567/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

El subsidio no reintegrable otorgado a ésta Comuna por el Superior Gobierno Provincial, en el marco del programa Aportes del Tesoro Provincial (A.T.P.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de intensas gestiones tendientes a lograr ayuda financiera de los gobiernos nacional y provincial, se ha obtenido en principio, el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de pesos doscientos mil;

Que dichas gestiones fueron motivadas por la imperiosa necesidad de comenzar la reconstrucción del edificio municipal, afectado por el incendio ocurrido durante el mes de Diciembre pasado que produjo daños de gran magnitud, al punto que actualmente se ha desalojado totalmente dicho inmueble, habiéndose reubicado las distintas oficinas y secretarías, en otros edificios de la Ciudad;

Que por todo lo expuesto, el subsidio recibido ha sido afectado totalmente a cubrir los gastos que demanden las tareas iniciales de la referida reconstrucción, y tratándose de ingresos y erogaciones no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

2250113 Refacción Palacio Municipal \$ 200.000.=

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación en Jurisdicción 1110104000 Sría.de Obras y Servicios Públicos; Programa 50.00.00 Refacción Palacio Municipal; Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal Afectado; la siguiente partida:

4210 Construcciones de Bienes de Dominio Privado \$ 200.000.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 568/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES DE LA CUADRILLA DE CLOACAS

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

Las obras dispuestas para el año 2007 para la ampliación de la red colectora de efluentes cloacales;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o *por cantidad de trabajo realizado*.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en la ampliación de las redes colectoras de efluentes cloacales, para posibilitar las futuras conexiones domiciliarias;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de proyección y ejecución;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de ampliación de la red colectora de efluentes cloacales en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con un total de 901 metros de líneas colectoras en el barrio COPROVICO;

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	x Metro	Total x 901 Metros
2149	SARALEGUY RAUL O.	5066341	\$1,25.-	\$ 1126.25.-
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$1,15.-	\$ 1036.15.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$1,00.-	\$901.-
2316	BADANO VICTOR	22680514	\$1,00.-	\$901.-
3392	PAPPA HUGO DANIEL	30612966	\$1,00.-	\$901.-
2939	ESTERLUS HUGO	11427004	\$1,00.-	\$901.-
			Total.:	\$5.766,40.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente

partida presupuestaria:
Estructura programática:
 Jurisdicción :1110104000
 Actividad-Programa:45
 Actividad-Proyecto: 1
 Actividad-Obra : 0
 Obras de Infraestructura

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 569/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por la familia BANEGAS, Manuela de la localidad de Pasteur perteneciente al partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de mejoramiento habitacional de la familia, de acuerdo con el estudio social presentado en nuestra Dirección de Viviendas, el cual establece hacinamiento y malas condiciones habitacionales para los integrantes de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

BANEGAS, Manuela Circ.: XV Secc.: B Mz. 38 c Parc.: 5 Pasteur

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 570/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. VALENTE NESTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Valente Néstor, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires,

Que debe concurrir al Hospital Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos, al servicio de Flebología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijados por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), al Sr. Valente Nestor, DNI N° 5.064.459, domiciliado en Montes de Oca 609 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 49, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 571/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. NORMA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Reynoso ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$65) a la Sra. Norma Reynoso, DNI. N° 17.190.209, domiciliada FONAVI Mz 1 C 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 877, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 572/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SR. EDGARDO BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Edgardo Britos, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposa, la Sra. Nancy Hernández;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado y estadía a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse una punción ósea en quirófano según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240.- (pesos doscientos cuarenta), al Sr. Edgardo Britos, DNI N° 22.353.841, domiciliado en Barrio La loma 594 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 573/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA SRA. NELIDA POGGIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nelida Poggio, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir a la Clínica Privada Platense de las enfermedades de los Ojos, a los efectos de realizarse ecografía oftalmológica según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 76.- (pesos setena y seis), a la Sra. Nelida Poggio, DNI N° 3.799.246, domiciliada en Posadas 1.496 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 52, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 574/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. CUADRADO CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Cecilia Cuadrado referida a solventar gastos por problemas de Salud de su abuela Leonor;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de parches que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de una mujer sola que tiene a cargo a su abuela, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Cecilia Cuadrado, DNI N° 32.918.217 , domiciliada en V. Tedin 2.045, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 51 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 575/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Pergamino,

Que debe concurrir a la Clínica del Niño, a los efectos de realizarse controles, en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos ochenta), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 576/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LUISA JOSEFA AGEDA CERUTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Josefa Ageda Cerutti ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, sola con un nieto a cargo debido al fallecimiento de sus padres, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Luisa Josefa Ageda Cerutti, DNI. N° 1.393.024, domiciliada Pellegrini 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2630, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 577/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. BUSTAMANTE VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bustamante Valeria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Bustamante Valeria DNI. N° 28.714.960 domiciliada en la calle Primera Junta 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2655 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 578/07

DISPONESE EL PAGO DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 12 de Marzo 2007

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Localidad de Roberts, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 579/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$67 AL SR. CRISTIAN JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Jaime, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, su pareja Srta. Emilce Sánchez y tres hijos menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas y en riesgo social;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y siete (\$67), al Sr. Cristian Jaime, DNI N° 35.407.554, domiciliado en Pirovano 583, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de legajo 1014, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 580/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. SILVIA GONZALE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia González ante la Directora de Promoción Social Lic. Maria Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Silvia González, DNI. N° 23.407.962, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1219, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 581/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BLANCA SIMON, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Blanca Simón ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos y su madre a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Blanca Simón, DNI. N° 6.526.853, domiciliada en Planta Urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1404, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 582/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA CONSUELO SOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Consuelo Sosa ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un hijos menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maria Consuelo Sosa, DNI. N° 32.038.234, domiciliada Hernández 738 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4727, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 583/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LILIA PERCOVICH, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Delegado Municipal de la Localidad de Bayauca, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. LILIA PERCOVICH, D.N.I. N° 14.382.222, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 512, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Delegación de Bayauca, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 584/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CARLA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carla Di Nella ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Carla Di Nella, DNI. N° 32.066.624, domiciliada Pica Mendoza s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 585/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSANA CLAUDIA LARRIAGA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosana Claudia Larriaga ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosana Claudia Larriaga, DNI. N° 21.785.781, domiciliada F. Ancalú 417, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 586/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante no posee trabajo estable, realiza changas y este es el único ingreso que posee la familia;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, DNI. N° 21.785.632, domiciliada Santa Cruz 973, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 825, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 587/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 89 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta y nueve (\$89) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por pago de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 588/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRTA. NOEMÍ DI SABATINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Noemí Di Sabatino, ante la Dirección de Promoción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja integrada por la solicitante y su concubino Sr. Juan Luis Silva, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setenta (\$ 70), a la Srta. NOEMÍ DI SABATINO, DNI N° 5.399.834, domiciliada en FO.NA.VI. MZ. 2 C. 1, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1365, destinados a solventar gastos por sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 589/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.290,00 A LA COOPERADORA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 13 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de materiales y mano de un polideportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de niños pertenecientes a la localidad de Pasteur, en su mayoría carente de recursos;

Que se está construyendo un polideportivo y no cuentan con los recursos suficientes como para solventar los gastos que le requiere el mismo

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos cuatro mil doscientos noventa (\$ 4.290,00) a la cooperadora parroquial NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de la localidad de PASTEUR, referida a un apoyo económico para solventar gastos de materiales y mano de un polideportivo, registrada como entidad de bien público bajo legajo N° 208.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 590/07

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD AL JUEZ DE FALTAS, DR. LUIS FRANCISCO MAININI Y MANTENIENDO LA DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO INSTRUCTOR MIENTRAS DURE SU LICENCIA, AL DR. PABLO FUNES.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad, presentada por el Dr. Luis Francisco Mainini;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que el solicitante, está designado como Juez de Faltas del Partido de Lincoln y en virtud de ello y mientras dure su licencia, es imperativo designar un instructor en su cargo a fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Juzgado de Faltas de Lincoln;

Que el Dr. Pablo Funes ya a estado cumpliendo funciones en dicho cargo, en anteriores circunstancias y que su desempeño en tal posición, lo merituan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese renovar la licencia por enfermedad, por el término de seis (6) meses corridos, a partir del día 22/02/07 y hasta el 22/08/07, inclusive, al Dr. Luis Francisco Mainini, Juez de Faltas del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese mantener como SECRETARIO LETRADO A CARGO DE LA INSTRUCCFION, mientras dure la licencia concedida en el Artículo 1° del presente, al Dr. Pablo Funes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 591/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 396,60 A CARITAS PARROQUIAL LINCOLN, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de marzo de 2007

VISTO:

La solicitud ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de niños pertenecientes a la ciudad de Lincoln, en su mayoría carente de recursos;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos trescientos noventa y seis con sesenta (\$ 396,60) a Caritas Parroquial Lincoln, referida a solventar gastos de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 592/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CRISTIÁN OZORES, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

LINCOLN, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cristián Ozores, con fecha 27 de febrero de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, construcción de revoques interiores y exteriores de la oficina de administración.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Cristián Ozores D.N.I. 26.940.182, domiciliado en calle Sarmiento 464 de la localidad de El Triunfo partido de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 27 de Febrero de 2007.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 593/07

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE LA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA GRISELDA MATILDE VIGNATI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.) semanales que cumple la Lic. en Psicología Griselda Matilde Vignati;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el servicio de Psicología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíase con retroactividad al 1° de marzo de 2007, la carga horaria de 24 a 36 hs. semanales (Médico Hospital "A") que cumple la Lic. en Psicología GRISELDA MATILDE VIGNATI -DNI N° 12.575.223 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2- Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 594/07

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MIRIAM ELINA COLLINS.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

El certificado médico presentado por la señora Miriam Elina Collins que cumple tareas en la Biblioteca Municipal "Domingo F. Sarmiento", solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01 de marzo de 2007 y hasta el 29 de mayo, del corriente año, inclusive, a la señora MIRIAM ELINA COLLINS-DNI N° 22.022.019-Leg. 1007 que cumple tareas en la Biblioteca Municipal "Domingo F. Sarmiento".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 595/07

OTORGANDO E INCREMENTANDO PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA AL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de otorgar é incrementar el adicional por jornada prolongada al personal de Salud que se desempeña en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" que por el carácter de sus tareas deben realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Dispónese con retroactividad al 1º de marzo de 2007 un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento ,al señor VILLEGAS, Manuel Alejandro-DNI N° 26.524.642 -Leg. 2934 , que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2º:Dispónese con retroactividad al 1º de marzo de 2007 un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, al agente municipal DE LAS HERAS, Matias Rodolfo -DNI N° -Leg. 3250 que se desempeña en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 3º: Increméntase con retroactividad al 1º de marzo de 2007 el porcentaje por jornada prolongada del 50% al 60% ,que percibe el agente municipal CABRERA, Hugo Ramon -DNI N° 16.269.999.-Leg. 802 que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 4º: Increméntase con retroactividad al 1º de marzo de 2007 el porcentaje por jornada prolongada del 20% al 60% ,que percibe la agente municipal ROSALES, Nancy Susana -DNI N° 21.547.454-Leg. 2123 que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 596/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DE LOS DOCTORES LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO Y MARIA CECILIA DIAZ Y DEL LICENCIADO EDGARDO ANIBAL OVIEDO.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de designar personal profesional en el Hospital Municipal de Lincoln y Hospital "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad de los mencionados centros asistenciales, es necesario designar personal transitorio por el término de tres (3) meses;

Que dichas designaciones coadyuvarán a brindar un mejor servicio a la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de marzo de 2007 y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. DIAZ, María Cecilia – DNI ° 23.620.384 para desempeñarse como Médica en el Hospital "Pedro Lacau" de Arenaza con una carga horaria de 12 horas semanales, para cubrir los días domingos.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de marzo de 2007 y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. TURQUIETO, Leopoldo Marcos – DNI ° 24.677.758 para desempeñarse como Médico en el Hospital "Pedro Lacau" de Arenaza con un régimen horario de 36 hs. semanales para cubrir horarios vespertino y nocturno.

ARTICULO 3°: Designase a partir del 1° de marzo de 2007 y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Lic. OVIEDO, Edgardo Anibal –DNI N° 10.515.043 para desempeñarse como Psicólogo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" con un régimen horario de 12 hs. semanales.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 –Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Hospital de Arenaza, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 597/07

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL RODOLFO IGNACIO CAÑETE.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal RODOLFO IGNACIO CAÑETE que cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de quince (15) días, con retroactividad al 8 de marzo de 2007 y hasta el 22 de marzo del corriente año, inclusive al agente municipal RODOLFO IGNACIO CAÑETE-DNI N° 21.785.749-Leg. N° 2388 que cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 598/07

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA MARIA JUANA BERGAMINI EN LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad presentada por la agente Patricia Inés Rodríguez que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de continuar con los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757 por el término de veintidos (22) días con efecto retroactivo al 12/02/07 y hasta el 05/03/07, inclusive, a la señora MARIA JUANA BERGAMINI-DNI N° 11.333.351, para cubrir licencia por enfermedad de la agente Patricia Inés Rodríguez que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 599/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. CONSTANCIO JUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Constancio Juarez;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Constancio Juárez padece graves problemas de salud cardiológico y debe realizarse una perfusión miocárdica, derivado del Hospital Municipal del Servicio Social.

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no cuenta con cobertura social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), al Sr. Constancio Juárez, DNI N° 5.042.339, domiciliado en la calle Ituizango 711, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 59 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 600/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MARTINA ORTIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Martina Ortiz referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. ya que su esposo será intervenido quirúrgicamente, le colocaran una prótesis en la rodilla, en el Hospital Español;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$80.- (pesos ochenta), a la Sra. Martina Ortiz, DNI N° 13.573.703 , domiciliada en Barrio Fonavi m/5 c/4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 54, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 601/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ILDA VIRGINIA LALLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ilda Virginia Lalli ante la trabajadora social Blanca Irusta, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70) a la Sra. Ilda Virginia Lalli DNI. N° 01.732.103, domiciliada en la calle Huergo 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 534 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 602/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. KARINA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Silva ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que en el menor presenta iscapacidad;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Karina Silva, DNI. N° 26.524.580, domiciliada V. Sarfield 755, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 603/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ANGEL ALCIDES SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Ángel Alcides Silva, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Angel Alcides Silva, DNI N° 12.575.350, domiciliado en Posadas s/n, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1509, destinados a solventar gastos sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 604/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ROSA KARINA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Karina Steggel ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Rosa Karina Steggel, DNI. N° 25.035.447, domiciliada R. Mejía 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2618, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 605/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. INES MODENES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ines Modenes ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ines Modenes, DNI. N° 24.677.505, domiciliada Salta 679, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 606/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. BARRIONUEVO ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Barrionuevo Andres, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida al solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con 2 menores a cargo con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias, el solicitante presenta problemas cardiovasculares a la espera de una operación;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Barrionuevo Andes, Doc. N° 13.209.081, domiciliado en J. Newbery y F. Chiquilo, de la ciudad de Lincoln , registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1734 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sr. Marisa Ceballos, DNI N° 20.449.268, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 607/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA JUAREZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Juárez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero , referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Norma Juárez, DNI. N° 11.427.065, domiciliada San Lorenzo 1195, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4724, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 608/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELSA LUISA ZUNINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Luisa Zunino ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Elsa Luisa Zunino, DNI. N° 4.503.855, domiciliada Salta 697, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2622, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 609/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FEDERICO HORACIO MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Federico Horacio Martín, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cinco hijos menores a cargo, momentáneamente se encuentra desempleado por lo que no cuenta con recursos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Federico Horacio Martín, DNI N° 16.188.273, domiciliado en Planta Urbana, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4709, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 610/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. CAROLINA MARIEL LUGONES,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carolina Mariel Lugones ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que en la familia hay problemas de salud y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Carolina Mariel Lugones, DNI. N° 29.340.100, domiciliada Barrio La Feria, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4730, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 611/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Cecilia Acosta ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que en la familia hay problemas de salud y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a la Sra. Marta Cecilia Acosta, DNI. N° 24.093.993, domiciliada Islas Malvinas s/n , de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2075, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 612/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. RAFAEL JUAN VANDAMME, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rafael Juan Vandamme, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60), al Sr. Rafael Juan Vandamme, DNI N° 31.213.192, domiciliado en Maipú 391, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4708, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ
Lincoln, 15 de Marzo de 2007

DECRETO N° 613/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. TERESA BERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Teresa Beron ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que en la familia hay problemas de salud y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Teresa Beron, DNI. N° 13.209.076, domiciliada Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 440, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 614/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LETICIA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leticia Benitez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que el pequeño presenta problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Leticia Benitez, DNI. N° 28.082.190, domiciliada Menarvino 65, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3602, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 615/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LORENA LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Luchese ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta problemas de salud, actualmente se encuentra internado

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Lorena Luchese, DNI. N° 24.677.660, domiciliada Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 627, destinados a solventar gasto de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 616/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MACHADO CLEMENTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Machado Clementina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Machado Clementina DNI. N° 2.219.622, domiciliada en la calle Pirovano 375 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4729 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 617/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARCELA ASUNCION, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.S. Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado para la Sra. Marcela Asunción, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sra. Marcela padece problemas de salud oncológica y debe presentarse en el Hospital Roffo, de la ciudad de Bs.As.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Marcela Asunción, DNI N° 25.063.061, domiciliada en Salta 473 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 11, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Cardozo Lidia, DNI N°:4081448, domiciliada en Salta 473 de la ciudad de Lincoln madre de la paciente.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 618/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. GLADYS ORTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Gladis Ortega referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de Salud de sus nietos;

Y CONSIDERANDO:

Que los pequeños fueron derivados al Hospital de Niños de La Plata y fue intervenido quirúrgicamente y tiene el alta transitoria por lo cual lo tiene que llevar periódicamente a controles específicos;

Que los padres deben permanecer en la ciudad de La Plata y no cuentan con recursos económicos para solventar la estadía, motivo por el cual se presenta la Sra. Gladys a los efectos de solicitar la ayuda para ellos.

Que los padres de los niños son jóvenes sin trabajo estable, sin ingreso económico fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Gladis Ortega DNI N° 13.787.034 , domiciliada en la calle Jorge Newbery 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 22, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 619/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ANA MARIA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Maria Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata,

Que debe concurrir al Hospital Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse estudios específicos, en el servicio de Traumatología ,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos ochenta), a la Sra. Ana Maria Sarco, DNI N° 20.034.185, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 55, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 620/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ANDRADA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrada Laura ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Andrada Laura DNI. N°26.827.061, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1623 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 621/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ILDA BARRERA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ilda Barrera ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Sostentamiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Ilda Barrera DNI. N° 2.844.906, domiciliada en la calle Belgrano 661, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4003 destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 622/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. GOGONZA, JOSE.

Lincoln, 15 de Marzo de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Gogonza, José de fecha 26 de febrero de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 50 de donde resulta concesionario el Sr. Gogonza, José.-

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Gogonza, José Le. n° 4.912.779 domiciliado en la calle Ramos Magia 583 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 623/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000,00 A LA COOPERADORA CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO AUGUSTO QUADRACCIA.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de mantenimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de personas, en su mayoría carente de recursos;

Que no cuentan con los recursos suficientes como para solventar los gastos que le requiere el mantenimiento del edificio

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos mil (\$ 1.000,00) a la cooperadora del Conservatorio de música ALDO AUGUSTO QUADRACCIA, referida a un apoyo económico para solventar gastos que le requiere el mantenimiento del edificio

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 624/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JOSÉ ANTONIO CARUSO, M.P. 17.493, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JOSÉ ANTONIO CARUSO, D.N.I. N° 24.237.061, M.P. N° 17.493, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01 de Febrero de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 625/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA, M.P. N° 62.485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla las funciones de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura García, D.N.I. 17.920.217, M.P. 62485, para cumplir las funciones de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/02/2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 61, Actividad 02.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 626/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO, M. P. N° 63.193, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva (U.T.I.), del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Leopoldo Marcos Turquieta, D.N.I. 24.677.758, M.P. N° 63.193, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/02/2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 61, Actividad 02, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Salud, Tesorería, Dirección Hospital Municipal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 627/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DARIO PEDRO MASCI, M.P. 62.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN CONTROL DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que la especialidad de Médico Infectólogo es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, por todo lo que significa la misma;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Darío Pedro Masci, D.N.I. N° 16.042.594, M.P. 62.260, para cumplir Servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/03/2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.02.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 628/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL ÁREA DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Héctor Daniel Lombardo, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino en el área rayos en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/03/2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 629/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA CECILIA DIAZ, M.P. 333.058, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA DE REEMPLAZO EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de guardia de reemplazo en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Cecilia Díaz, D.N.I. N° 23.620.384, M.P. 333.058, para cumplir servicios médicos de guardia de reemplazo en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/02/2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 630/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LILIANA CHUMILLO, M.P. 15.613, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos en el Consultorio de Neurología Infantil del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Liliana Chumillo, D.N.I. Nro. 11.472.085, M.P. 15.613 para cumplir servicios de médicos en el Consultorio de Neurología Infantil del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/01/2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 61, Actividad 02.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Salud, Tesorería, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 631/07

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO: GARCIA CARLOS ALBERTO QUE REALIZA SUS TAREAS EN A.L.P.A. LINCOLN

LINCOLN 16 de Marzo de 2007

VISTO: La nota presentada con fecha 15/03/07 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 107/07 de fecha 02/01/07

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Baja a la designación como Personal del “Plan Gerenciar” Al Beneficiario Garcia Carlos Alberto que desarrolla tareas en A.L.P.A-(Asociación Linqueña De Protección Animal)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la baja del beneficiario al “Plan Gerenciar” al señor: GARCIA CARLOS ALBERTO –DNI N° 13.787.439 a la designación como Personal del “Plan Gerenciar” dispuesta por Decreto N° 107/07, a partir del 15 de Marzo de 2.007

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 632/07

DISPONIENDO ABONAR AL SEÑOR HUGO EUGENIO MARTÍN EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 460/07 el señor Hugo Eugenio Martín fué dejado cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al señor HUGO EUGENIO MARTÍN -L.E. N° 05.066.297 la suma de pesos: Un mil setecientos ochenta y uno con cuarenta ctvos (\$1.781,40) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: 1.5.0.0.- Asistencia al Personal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 633/07

DISPONIENDO ABONAR AL SEÑOR GREGORIO ANIBAL CASTRO EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 458/07 el señor Gregorio Anibal Castro fué dejado cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al señor GREGORIO ANIBAL CASTRO-DNI N° 10.325.422 la suma de pesos: Un mil setecientos ochenta y uno con cuarenta ctvos (\$1.781,40) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: 1.5.0.0.- Asistencia al Personal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 634/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64 A LA SRA. MARIA JULIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Julia Toledo, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro (\$ 64), a la Sra. Maria Julia Toledo, DNI N° 11.641.186, domiciliada en Gutiérrez 859, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1270, destinados a solventar gastos de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 635/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES LUJAN FERNANDO E IRIBARREN ANTONIO

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 732/04 inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a recursos humanos;

Que los agentes se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que los mencionados cumplieron tareas en la emergencia suscitada por el incendio del 6 de diciembre de 2006, que provoco la destrucción del piso superior del Palacio Municipal, en el cual se destruyo también por completo el área de sistemas y comunicaciones, en virtud de lo cual los mencionados debieron reconstruir los cableados de datos y servidores y poner en funcionamiento las redes de trabajo a fin de poder continuar prestando servicios esenciales y continuar con el funcionamiento de las distintas áreas;

Que los mismo ha demostrado capacidad e idoneidad en el desarrollo de tareas complejas y con gran compromiso con el municipio;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese abonar, en concepto de adicional al merito, al agente Iribarren José, la suma de \$400.-(cuatrocientos pesos),_por única vez.

ARTICULO 2°: Disponese abonar, en concepto de adicional al merito, al agente Lujan Fernando, la suma de \$400.-(cuatrocientos pesos),_por única vez.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 636/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR MAXIMILIANO SRAZZONI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Maximiliano Stazzoni

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Maximiliano Stazzoni, con D.N.I. N° 21.785.963 con domicilio en calle Los Jazmines 376 del barrio Jardin de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 637/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA MORRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Morra ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Morra, DNI. N° 14.995.497, domiciliada Arenales 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 655, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 638/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. BARRERA LEONTINA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Barrera Leontina Rosa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Barrera Leontina, DNI N° 13.209.462, domiciliada en B° El Trencito vivienda 11, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4239, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 640/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. ANTONIO OSCAR BENAVIDEZ DE LA CIUDAD DE Lincoln

Lincoln, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Antonio Oscar Benavidez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, es viudo y vive solo, no tiene ingresos económicos propios, por lo que no cubre sus necesidades básicas;

Que el abuelo es asistido en el Hogar de Día Principi Di Nápoli con alimentos secos y actualmente vive en un vagón del ferrocarril;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. ANTONIO OSCAR BENAVIDEZ, D.N.I. N° 4.698.812, domiciliado en Villegas y V. Tedín, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Príncipe Di Nápoli bajo el legajo N° 286, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 641/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA ANDRADE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Andrade ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Norma Andrade, DNI. N° 21.445.316, domiciliada P. Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4653, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 642/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DELIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Delia Ferreyra, ante la Trabajadora Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, quien se encuentra sin empleo por lo que no cuenta con ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Delia Ferreyra, DNI N° 14.995.484, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. MZ. 16 Casa 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1102, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 643/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Valeria Busti, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con seis menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Srta. VALERIA BUSTI, DNI N° 23.168.881, domiciliada en Drago y Maipú, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1112, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 644/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ELSA BEATRIZ CLADERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Calderón ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Elsa Beatriz Calderón, DNI. N° 17.335.990, domiciliada Brown 898, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 645/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CARLA VILLEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carla Villegas ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Carla Villegas, DNI. N° 32.900.941, domiciliada Pringles 453, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3505, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 646/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. HECTOR FERMIN BOLMO, DE LA CUIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Fermín Bolmo, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio mayor de edad quien tiene nietos a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Héctor Fermín Bolmo, L.E. N° 5.018.346, domiciliado en Drago 676, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4554, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 647/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SAÚL O. SCARPELLI, M.P. N° 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 19 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una basta experiencia para que cumpla las funciones de atención médica en los consultorios de Otorrinolaringología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que este servicio médico ofrece la posibilidad de atender y realizar los exámenes médicos estipulados en el marco del Decreto Provincial Nro. 40/2007, respecto de las licencias de conducir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la contratación del DR. SAUL O. SCARPELLI, D.N.I. 10.325.598, M.P. N° 15.342, para cumplir las funciones de atención de los consultorios de Otorrinolaringología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Febrero de 2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0., Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 648/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA JULIETA BLANCHET,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Julieta Blanchet ante la trabajadora social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto por traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir los gastos de traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires, ya que su hijo menor padece Estenosis Esofágica y el día 27 del corriente será intervenido quirúrgicamente en el Hospital de pediatría Garrahan;

Que el menor deberá permanecer internado durante 20 días según evolución, lo acompañarán su padre y madre debiéndose turnar;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. Silvana Julieta Blanchet DNI. N° 23.480.286, domiciliada en la calle A. Brown 180 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1411 destinados a solventar gasto por traslado y estadía en la ciudad de Buenos Aires;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa., partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 649/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25 LA SRA. MARIA ELENA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. María Elena Ceballos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un menor de edad a cargo con ingresos insuficientes, para solventar las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos veinte y cinco (\$25), a la Srta. MARIA ELENA CEBALLOS, DNI N° 13.209.359, domiciliada en F. Vigilancia 730, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 684, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 650/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Lucero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Lucero, DNI. N° 24.146.484, domiciliada Brown 487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3769, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 651/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 AL SR. BENEGA HUGO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Benega Hugo Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35) al Sr. Benega Hugo Daniel DNI N° 5.061.551 domiciliado en la calle Fortin Chiquilo 1610 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 216 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 652/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA CECILIA BUSTAMANTE,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cecilia Bustamante ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer sola, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria Cecilia Bustamante, DNI. N° 30.612.963, domiciliada planta urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3770, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 653/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. JUAN DE DIOS JONES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar del Sr. Juan de Dios Jones;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un persona sola, con serios problemas de salud, el solicitante no posee ingresos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades basicas, principalmente las sanitarias;

Que por el estado economico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), al Sr. Juan De Dios Jones, Doc. N° 05.606.473, domiciliado en la calle Ituzaingó 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4276, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 654/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA PLAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Plaza ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Plaza, DNI. N° 26.080.255, domiciliada Del Valle 149, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1850, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 655/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RICARDO ROBERTO BOSSO, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

LINCOLN, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Roberto Bosso, con fecha 15 días de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Reciclado de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en Planta de Separación de Residuos Sólidos, en terminación de vestíbulo de distribución y la sala del horno pirolítico, cambiar ventanas y realizar la totalidad de las mochetas de la nave central.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Roberto Bosso DNI 22.966.540, domiciliado en la calle San Martín 2159 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de separación de residuos sólidos y urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 05 de marzo de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 656/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 19 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con participación del Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional, se ha logrado la firma de un convenio que incluye al Partido de Lincoln en el Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir”, por el que se realizará la obra de refacción y ampliación de 26 viviendas de ésta Comuna;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

1720107 Programa Federal Mejoramiento de Viviendas “Mejor Vivir” \$ 369.014,40

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de las siguientes partidas, correspondientes a Jurisdicción 1110101000: Conducción Superior; Programa 26.00.00: Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir; Fuente de Financiamiento: 133 Recursos Afectados de Origen Nacional:

3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales – Otros	\$ 184.507,20
2.6.1.0. Productos de Arcilla y Cerámica	\$ 50.000,00
2.6.3.0. Productos de Loza y Porcelana	\$ 42.253,60
2.6.4.0. Productos de Cemento	\$ 42.253,60
2.6.5.0. Cemento, Cal y Yeso	<u>\$ 50.000,00</u>

Total Ampliación Presupuesto de Gastos \$ 369.014,40

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 657/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CATALINA ZUNINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Catalina Zunino ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con ingresos económicos estables, pero se encuentran afectados por un problema de salud que atraviesa uno de sus nietos, encontrándose internado en terapia intensiva en la ciudad de Junin;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Catalina Zunino, DNI. N° 4.503.975, domiciliada Pringles 749, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3172, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 658/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUISA VANEGAS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luisa Vanegas referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto que demanda el problema de salud del titular,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, percibe un plan Jefes y Jefas de Hogar con lo que sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Luisa Vanegas DNI N° 17.055.756 , domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 60, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 659/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. STELLA MARIS SPINOZZI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.S. Graciela Papalardo referida a solventar gastos para la Sra Stella Spinozzi por problemas de Salud del niño Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Stella debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizársele controles post quirúrgicos en el servicio de Oftalmología a su hijo,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Stella Maris Spinozzi, DNI N° 22.530.243, domiciliada en G. Serna 690 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4.689, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 660/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. EDGARDO GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado para el Sr. Edgardo Gómez, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sr. Edgardo padece problemas de salud y debe presentarse en el Hospital San Martín, en el Serv. de Endocrinología

Que deberá concurrir a la ciudad de La Plata porque en el hospital Municipal no hay aparatos para la realización de tal estudio.

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), al Sr. Edgardo Gómez, DNI N° 13.787.456, domiciliado en M. Surce 1.920 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 3, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 661/07

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.500 AL GRUPO DE TEATRO “CIUDAD DE ROBERTS”

Lincoln, 20 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes del Grupo de Teatro “Ciudad de Roberts”, de dicha localidad;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Partido de Lincoln, apoyando las actividades culturales y educativas que se realicen en pos del conocimiento, desarrollo y capacitación permanentes de la población;

Que vecinos de la localidad de Roberts, amantes del teatro, unidos en Comisión se inscribieron como Grupo de Teatro “Ciudad de Roberts”, en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 175 a partir de Junio del año 2000;

Que a partir de dicha fecha, han concretado diversos espectáculos teatrales productos de la dedicación y esfuerzo de los integrantes del Grupo y el apoyo de la comunidad, no siendo suficiente lo recaudado para cubrir los gastos de mantenimiento de la Casa de la Cultura, sede del Grupo mencionado;

Que esta Administración, valorando el trabajo que realizan los vecinos de Roberts, estima necesario acceder a la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$2.500 (Pesos dos mil quinientos) al Grupo de Teatro “Ciudad de Roberts”, registrados como Entidad de Bien Público bajo Legajo N° 175.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 16.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 662/07

OTORGANDO UNA AYUDA ECONOMICA DE PESOS 500 PARA EL SEÑOR PAOLO RUFINI DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 20 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Paolo Rufini, destinada a solventar gasto de traslado y estadía en la ciudad de Pihue;

Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Paolo Rufini ha ganado una plaza entre los dieciséis mejores jugadores de la Provincia en Bochas y representará a nuestra ciudad en el Campeonato Provincial a realizarse en la ciudad de Pihué los días 23, 24 y 25 de marzo del corriente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese la ayuda de \$ 500.- (pesos quinientos,) destinada al señor Paolo Rufini, D.N.I. N° 26.888.241 de nuestra ciudad, para solventar gasto de traslado y estadía en la ciudad de Pihué).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 02- Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 663/07

DISPONIENDO LA DEROGACIÓN DE LOS DECRETOS 626/07 Y 629/07, A PARTIR DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2007.

LINCOLN, 20 de Marzo de 2007

VISTO:

Los Decretos 626/07 y 629/07;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dichos actos administrativos, se efectuaron y aprobaron las contrataciones de los Dres. María Cecilia Díaz, M.P. 333.058, y Leopoldo Marcos Turquieto, M.P. 63.193, para prestar servicios médicos contratados en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que mediante el Decreto 596/07 (Arts. 1° y 2°), y a partir del día 1° de marzo de 2007, los mencionados galenos y en el orden expuestos en el párrafo anterior, han sido nombrados médicos de planta temporaria de la carrera profesional hospitalaria, realizando guardias en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Que es necesario el acto administrativo expreso mediante el cual se deje sin efecto los contratos de locación de obra oportunamente suscriptos por los profesionales y la Municipalidad de Lincoln, y que fueran aprobados por los Decretos 626/07 y 629/07;

Que la derogación de los Decretos indicados en los vistos del presente debe efectuarse a partir del día 1° de marzo de 2007, teniendo, en consecuencia, efectos válidos solamente por el período que se extiende desde el día 1° de febrero al 28 de febrero de 2007;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Deróguese el Decreto 626/07, a partir del 01 de Marzo de 2007, quedando válido administrativamente sólo por el periodo de tiempo que se extiende desde el 1° de febrero de 2007, al 28 de febrero de 2007.

ARTICULO 2°: Deróguese el Decreto 629/07, a partir del 01 de Marzo de 2007, quedando válido administrativamente sólo por el período de tiempo que se extiende desde el 1° de febrero de 2007, al 28 de febrero de 2007.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Marzo de 2007.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 664/07

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS ALBERTO PEREZ DE PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)

LINCOLN, 20 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el agente municipal Carlos Alberto Perez, solicitando un préstamo reintegrable de pesos: Ciento cincuenta (\$150.-) para solventar gastos por problemas de salud;

Que ésta problemática exige ser atendida desde éste Departamento Ejecutivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo reintegrable de pesos: Ciento cincuenta (\$150.-), al agente municipal CARLOS ALBERTO PEREZ –L.E. N° 8.103.468 para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el art. 1° será reintegrado en tres (3) cuotas de pesos cincuenta (\$50c/u) a descontar con los haberes de los meses de marzo, abril y mayo de 2007.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social- Programa 72 Acción Social Directa –Partida 5.1.4.0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 665/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL SEBASTIÁN OSVALDO SCOTTO - PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA

LINCOLN, 20 de Marzo de 2007

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal SEBASTIÁN OSVALDO SCOTTO, Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como inspector de tránsito en la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Sebastián Osvaldo Scotto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase con retroactividad al 14 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el agente municipal SEBASTIÁN OSVALDO SCOTTO – DNI N° 26.470.688- Leg. 3164 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como inspector de tránsito en la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 666/07

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE EL DOCTOR JOSE LUIS ZANIN EN LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS Y HOSPITAL MUNICIPAL "PEDRO LACAU" DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.) horas semanales que cumple el Odontólogo José Luis Zanin;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el servicio de odontología en la Unidad Sanitaria de Roberts y Hospital Municipal "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase la carga horaria de 24 a 36 hs. semanales que cumple el Dr. ZANIN, José Luis – DNI N° 13.321.011 – en el servicio de odontología en la Unidad Sanitaria de Roberts y Hospital "Pedro Lacau" de la localidad de Arenaza, con retroactividad al 1° de marzo de 2007.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Hospital Municipal "Pedro Lacau" de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 667/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS DOCTORES MIRTA MABEL ZARLENGA Y JAVIER OSVALDO DI NELLA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 22 de Marzo de 2.007.

VISTO:

Las notas de renuncia presentadaS por los doctores Mirta Mabel Zarlenga y Javier Osvaldo Di Nella que se desempeñan en el servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando las renunciaciones de los citados profesionales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia con retroactividad al 10 de marzo de 2007 presentada por los doctores MIRTA MABEL ZARLENGA – DNI N° 11.642.625 y JAVIER OSVALDO DI NELLA – DNI N°16.188.258 que se desempeñan como Ginecólogos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 668/07

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL VEINTE (20%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL CARLOS IRINEO DAMIN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos Irineo Damin, por razones personales, se vé imposibilitado de cumplir con las horas correspondientes a la jornada prolongada que se le había asignado;

Que atento a ello, el mencionado agente a partir del 1° de marzo de 2.007, pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales en la cuadrilla de alumbrado público;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese dar de baja con retroactividad al 1° de marzo de 2.007 la bonificación del 20% por jornada prolongada que percibe el agente municipal CARLOS IRINEO DAMIN- DNI N° 20.830.530-Leg. 86 , dispuesta por decreto n° 3101/06.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 669/07

DISPONIENDO LA COMPRA DE INSUMOS (ZAPATILLAS, FRAZADAS, INDUMENTARIA, ETC.) DESTINADAS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La grave crisis socio-económica que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en mucho de los casos sin trabajo estable, con menores a cargo, y personas de edad avanzada;

Que el Departamento Ejecutivo ha considerado de suma importancia la compra de insumos para familias carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiéndose la compra de Insumos (Zapatillas, Frazadas, indumentaria, etc.) a personas con necesidades básicas insatisfechas, del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 670/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 2496 -HUERTA PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Abdala, Mayra	33.576.124	Abdala, Adriana Edith	22.051.092
Bianchi, María de Los Milagros	32.555.058	Martines Norma Noemí	16.847.174
Carranza Rios, Jonathan Juan Ramón	33.798.820	Rios, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro Daiana Soledad	36.747.823	Carranza Sandra Veronica	22.661.489
Duarte Darío Rubén	36.747.306	Ferreyra Claudia Marcela	22.593.266
Ferra, Agustina	33.576.142	Pappalardo, Graciela Ester	14.186.495
Licera Hugo Alberto	34.951.108	Acevedo Sandra Marina	20.068.499
Licera Moreno, Rosana	33.576.148	Marcos, Nélica	1.564.284
Lujan, Débora	33.146.565	Heredia, Zulma	17.472.433
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Pineda Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Reynoso, Patricia	32.918.214	Strube, Rosa Inés	14.979.142
Rodríguez, Alan Ezequiel	33.576.144	Pantanetti, Mirta Inés	11.199.352
Rodríguez, Lucas	33.576.104	Poncino, Araceli Beatriz	12.190.998
Rojo, Cintia	33.576.120	Pierini, Maria Angélica	13.786.981
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Rubinich Cintia	34.588.214	Tomarelli Silvia	14.438.075
Villarruel, Diana	33.576.150	Etchart, Nancy Ines	16.188.297
Villegas Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas Marcos Rubén	10.211.059

DECRETO N° 671/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3233, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 3233 – LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Bacotti Pablo	34.951.065	Perdomo Raquel	10.095.651
Baigorria Noelia	34.951.175	Cañete Adelina	12.575.426
Barrionuevo Hernán	37.370.160	Seira Sonia	17.760.030
Brignone Micaela	36.512.476	Gómez Marcela	17.216.331
Brizuela Héctor	34.547.391	Miranda Paula	8.576.063
Cuadro Lucia	35.903.590	Cuadro Alfredo	17.190.306
Cubas Griselda	33.681.873	Rojas Elena	11.999.005
Elgue Facundo	34.214.225	Sanchez Ana Maria	5.190.125
Elisei Alan	35.903.786	Elisei Delfor	5.046.780
Gomez Lucia	34.214.090	Gomez Liliana	17.760.140
Gorosito Maria	36.512.435	Titarelli Sonia	18.276.638
Lezcano Maria	34.547.379	Etcherers Carmen	10.208.875
Licera Joaquin	36.512.464	Duarte Rosa	5.173.643
Luengo Angeles	35.972.571	Luengo Daniel	10.325.410
Luengo Celeste	37.840.167	Luengo Daniel	10.325.410
Morra Alan	33.859.183	Britos Maria del Carmen	17.467.890
Morra Erik	33.415.946	Britos Maria del Carmen	17.467.890
Panichelli Yesica	36.512.516	Maldonado Ada	25.422.590
Schenfelt Pedro	36.512.594	Schenfelt Ernesto Omar	12.294.947
Zapata Rogelio	36.816.619	Zapata Miguel	17.484.947

DECRETO N° 672/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: ORIENTACION OCUPACIONAL-LABORAL.

Lincoln, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Orientación Ocupacional - Laboral el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 4208, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Ocupacional- Laboral, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.02.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 4208 –ORIENTACION OCUPACIONAL - LABORAL

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Acosta Románela	35.903.550	Roldan Marcela	23.620.388
Allende Jonathan	35.280.193	Librandi Dora	17.787.152
Antunez Juan	34.547.342	Antunez Antonio	5.064.449
Juárez Analia	34.951.235	González Soledad	21.185.674
Sarco Diego	37.370.154	Ferreyra M. Elena	18.494.118
Ceballos Cristian	33.479.672	Gómez Maria	22.661.481
Antunez Sergio	32.555.091	Antunez Juan	5.064.449
Di Lorenzo Violeta	33.348.760	Becerra Mirta	6.697.002
Ferreyra Claudio	34.951.252	Ferreyra Miriam	24.677.794
Gómez Matías	34.214.071	Gómez Ricardo	12.014.404
López Sergio	33.798.711	González Marcela	17.760.016
Villalba Jonathan	36.512.581	Cáceres Sandra	22.899.629
Pérez Héctor	34.214.104	Pérez Héctor	10.508.642
Quinteros Herrera Dalma	33.348.790	Herrera Andrea	20.830.618
Cañete Daiana	37.828.445	Ferreyra M. Laura	25.726.735
Roldan Maria Lujan	34.214.220	Roldan Marcela	23.620.388
Roldan Marianela	34.951.156	Roldan Marcela	23.620.388
Silva Gabriel	35.202.343	Borda Erminia	10.289.392
Viola Lucia	33.348.774	Soler Maria Fabiana	20.034.913
Zain Claudia	33.348.608	Del Valle Claudia	18.426.264

DECRETO N° 673/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 3235 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Accardi Carlos	32.066.506	Barrios Mirta	18.593.282
Bolmo David	35.893.593	Fernandez Mirta	21.785.648
Bussetti Victoria	34.546.965	Busssetti Paula	22.481.630
Bustos Eraldo	35.407.593	Bustos Nelida	16.188.009
Cotelo Martín	34.214.212	Benzi Silvia	13.787.457
Fernández Analía	36.612.774	-----	-----
González Mariana	35.903.717	Cufre María	21.520.174
Lara Diego	35.903.703	Ramos Dionicia	23.168.817
Medero Jonathan	36.512.604	Medero Susana	16.188.057
Gimenez Barbara	35.903.615	Marta Gimenez	10.574.169
Lazarte Alexis	35.407.480	Fernández Irma	14.805.339
Perez Jairo	32.748.976	Ballesteros Carmen	17.353.621
Rivero Celeste	36.747.822	Gladys Gonzalez	14.979.154
Rodríguez Jorgelina	36.616.432	Basualdo Marcela	17.918.523
Roldan Araceli	31.584.230	-----	-----
Sarco Nicolás	35.407.565	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Sarmiento Juan	35.407.459	Cufre Claudia	20.499.154
Sarmiento Pamela	34.214.273	Balmaceda Nora	17.190.197
Schenfelt Roció	33.798.966	Cañete Rosa Elvira	24.254.447
Vilches Alan	35.407.409	Vilches Nestor Haroldo	12.575.301

DECRETO N° 674/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 1104, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 1104 – SALUD PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Accardi Romina	35.214.937	Barrios Mirta	18.593.282
Accardi Yesica Vanessa	35.407.557	Barrios Mirta	18.593.282
Muller Victoria	33.798.723	Ferreyra Silvia	22.540.986
Alcaray Melisa	33.851.276	Ortellado Ángela Marcela	20.386.141
Barbieri Debora Mariana	31.802.006	Bustos Hilda Susana	5.399.805
Braian Bustos	37.370.101	Bustos Mónica	21.785.778
Britos Rosa	36.818.671	Britos Rosa	20.830.747
Ceballos Yessica Anahi	33.348.811	Gimenez Marta Mabel	10.574.169
Correa Lucas	35.672.432	Marotte Maria Lujan	14.994.524
Formariz Evangelina	35.407.596	Staffiere Irma Maria Isabel	21.526.149
Garretas Mauricio	36.512.465	López Sandra Mabel	21.943.455
Giménez Gisela Alejandra	34.214.171	Gimenez Marta Mabel	10.574.169
Herrera Miguel Alejandro	35.903.654	Menendez Graciela	17.190.193
Merlo Anabella	33.798.754	Britos Rosa	20.830.747
Pereira Luciana	32.918.105	Arangel Gladys	16.269.924
Plaza Enzo	34.214.098	Módico Cristina Maria	17.335.797
Poncino Fabiana Daniela	32.555.273	Lovizio Juan Víctor	30.948.848
Giardulio Marian	36.818.810	Ceballos Claudia	22.051.288
Sarco Maria Soledad	35.903.655	Sarco Mirta	20.034.186

DECRETO N° 675/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SOCIEDAD DE DAMAS DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por La Sociedad de Damas de Caridad ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gasto por apoyo econmico para la el funcionamiento y organización de actividades benéficas de dicha entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad realiza ayuda a determinadas instituciones sociales de nuestra ciudad;

Que no cuentan con los medios necesarios para afrontar el gasto que le demanda la compra de recursos para el Hogar de Nazareth, institución solventada por dicha entidad

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos trescientos (\$ 300) a la Sociedad de Damas de Caridad, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 46, referida a solventar gastos por por apoyo econmico para la el funcionamiento y organización de actividades benéficas de dicha entidad;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo desde el mes de Abril hasta Dicimbre inclusive en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 676/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud económica realizada por la comisión directiva del Hogar de Ancianos San José ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por adquisición de alimentos y combustibles;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada asistencia estará destinada a subvencionar parte de los gastos que le demanda la atención de los ancianos, carentes de recursos, internados en la mencionada institución, exclusivamente para la adquisición de alimentos y combustibles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos trescientos (\$300) al HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 46, referida a solventar gastos por adquisición de alimentos y combustibles;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de abril hasta el mes de Diciembre inclusive del corriente año , en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 677/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A CARITAS PARROQUIAL LINCOLN, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud del cura Párroco de la ciudad de Lincoln, ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para atender las necesidades alimentarias de los niños que asisten al comedor infantil de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de niños pertenecientes a la ciudad de Lincoln, en su mayoría carente de recursos;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos Trescientos (\$300) a Caritas Parroquial Lincoln, referida a solventar gastos de apoyo economico destinado a las necesidades alimenticias del comedor infantil que funciona en dicha sede.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el articulo 1° se hará efectivo a partir del mes de Abril hasta Diciembre inclusive en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.7.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 678/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. PAVIA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Pavia Miguel Angel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr.Pavia Miguel Angel DNI N° 12.014.533 domiciliado en la calle Fortin Chiquilo 278, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 679/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 AL SR. CAMPORA FABIO SANTIAGO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Campora Fabio Santiago ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$55) al Sr. Campora Fabio Santiago DNI N° 25.726.994 domiciliado en Fortin El Triunfo 335, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4736 destinados a solventar gasto por pago de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 680/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. ORELLANO MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Orellano Mabel, ante el Secretario de Accion Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio , con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$ 35), a la Sra. Orellano Mabel, DNI N° 6.253.930, domiciliada en Obligado 480, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1817, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 681/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NANCY CASERES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nancy Caseres ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Nancy Caseres, DNI. N° 23.690.809, domiciliada Tierra del Fuego 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1028, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 682/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRIAM TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Miriam Torres, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con dos hijos menores a cargo, con ingresos económicos mínimos que no satisfacen sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. Miriam Torres, DNI N° 29.339.794, domiciliada en Alberdi 475, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4559, destinados a solventar gastos de mantenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 683/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. JOSELLI DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Joselli Diaz ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien cincuenta (\$150) a la Sra. Joselli Diaz. N° 30.228.135, domiciliada G. Paz 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 684/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Aliberto ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Claudia Aliberto, DNI. N° 27.855.121, domiciliada 25 de Mayo 817, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4732, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 685/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. VANESA MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vanesa Magan ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) a la Sra. Vanesa Magan, DNI. N° 28.714.787, domiciliada Gral. Paz, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4381, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 686/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRTA. CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN. Lincoln, 22 de Marzo de 2007

Lincoln, 22 de Marzo de 2007. VISTO: La solicitud realizada por la Srta. Celeste Morales, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Lincoln, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Celeste Morales, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su concubino Sr. Vilchez y cinco hijos menores de edad a cargo, con ingresos económicos insuficientes para solventar las necesidades básicas;

Que en el núcleo familiar existen importantes problemas de salud de uno de sus hijos menores, por lo que recibe una dieta especial;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta (\$60), a la Srta. Celeste Morales, DNI N° 27.509.087, domiciliada en la calle Ramos Mejia 880, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 843, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 687/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Arenas ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sr. Maria Laura Arenas, DNI. N° 24.146.476, domiciliada Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 869, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 688/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 62 A LA SRA.SARCO ANA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarco Ana Maria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y dos (\$62) a la Sra. Sarco Ana Maria DNI. N° 20.034.185, domiciliada en la calle Av. V. Sarfield 870 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 581 destinados a solventar gasto por pago de servicio electrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 689/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 AL SR. GUTIERREZ RODOLFO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Gutierrez Rodolfo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) al Sr. Gutierrez Rodolfo DNI N° 17.885.196 domiciliado en la calle B° FO.NA.VI M 2 C 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 690/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. LILIANA POMARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Pomarco; ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda con una hija a cargo de 15 años de edad que tiene discapacidad auditiva;

Que la solicitante no tiene trabajo ya que debe atender a su hija.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Liliana Pomarco, D.N.I. N° 11.427.038, domiciliada Villegas 253, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1410, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 691/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ANDRES ANGEL CORDOBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Andrés Ángel Córdoba, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con una discapacidad permanente, la cual le impide desempeñarse laboralmente, por lo que no cuenta con ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Andrés Ángel Córdoba, DNI N° 8.486.030, domiciliado en Lavalle 535, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4309, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 693/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ANGELICA BREST, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 22 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Brest ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Angélica Brest, D.N.I. N° 27.379.500, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4739, destinados a solventar gasto de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 694/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RODRIGUEZ SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodriguez silvia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Rodriguez Silvia DNI. N° 18.426.260, domiciliada en la calle El Triunfo 81, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 543 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 695/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. NORMA SALDUA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Norma Saldua, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Agustina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As. para realización de estudio específicos en el servicio de Ginecología, en el Hospital Roffo;

Que si bien la Sra. Norma cuenta con trabajo estable y cobertura social, su hija Agustina solo cuenta con un Plan Jefe y Jefa de Hogar y no puede afrontar dichos gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Norma Saldua; DNI N° 6.057.842 , domiciliada en la calle Drago 444, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Personal con legajo N° 152, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Agustina.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 696/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA PINEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Pineda referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño fue derivado del Hospital Municipal, del Servicio de Pediatría, al Hospital Sor Maria Ludovica al servicio de Cardiología, para realizarle estudios específicos;

Que los padres de los niños son jóvenes sin trabajo estable, sin ingreso económico fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Sandra Pineda; DNI N° 22.022.017 , domiciliada en la calle Salta s/n, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 61, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 697/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- A LA SRA. GARCIELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Graciela Menéndez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. para realización de estudio a su hijo Daniel en el servicio de Broncoscopia, en el Hospital San Juan de Dios;

Que Daniel debe ser sometido a dicho examen y deben estar presente un mayor con el.

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$80.- (pesos ochenta), a la Sra. Grciela Menéndez DNI N° 17.190.193 , domiciliada en Barrio Obrero Plan 20, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 65, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 698/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NATALIA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A.S. Graciela Papalardo referida a solventar gastos para la Sra Natalia Martín por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Natalia debe concurrir al Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios post quirúrgicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Natalia Martin, DNI N° 18.714.754, domiciliada en Guemes 348 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 63, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 699/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 215 A LA SRA. MARIELA BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariela Barzola referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sra. Mariela padece graves problemas de salud y debe tomar dicha medicación para poder realizarse estudios específicos.

Que se trata de una persona sola, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 215.- (pesos doscientos quince), a la Sra. Mariela Barzola, DNI N° 28.329.513, domiciliada en Prov. de Tucumán 131 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 2.857, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 700/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 21 A LA SRA. MARIA CRISTINA GUZMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Cristina Guzmán, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de plantillas ortopédicas,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 21.- (pesos veintiuno), a la Sra. Maria Cristina Guzmán, DNI N° 5.868.673, domiciliada en V. Tedin 1.324, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 64, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 701/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA BARRIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mirta Barrios referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño fue derivado del Hospital Municipal, del Servicio de Pediatría, al Hospital Garrahan en el cual será intervenido quirúrgicamente;

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Mirta Barrios; DNI N° 18.593.282 , domiciliada en la calle L Tiseyra 194, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 62, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 702/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36 AL SR. HÉCTOR OMAR LOBOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Omar Lobos, ante Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con cuatro hijos menores a cargo, con recursos económicos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y seis (\$36), al Sr. Hector Omar Lobos, DNI N° 16.188.034, domiciliado en F. Vigilancia, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 907, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 703/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NIDIA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nidia Ramos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marísa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Nidia Ramos, DNI. N° 16.603.408, domiciliada Gutiérrez 870, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 366, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 704/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LEONARDA VIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leonarda Viana ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Leonarda Viana, DNI. N° 1.732.031, domiciliada J. Newbery 575, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4738, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 705/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SUSANA MABEL GAGLIOTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Mabel Gaglioti ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Susana Mabel Gaglioti DNI. N° 20.855.220, domiciliada en la calle Pirovano 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2976 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 706/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA “ COSTRUCIONES Y REPARACIONES EN GENERAL BOXER “ DE LA SRA. MARCELA SÁNCHEZ.-

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscrito entre la Municipalidad de Lincoln y por la otra parte, la empresa Construcciones y reparaciones en general Boxer, representada por la Sra. Marcela Sánchez, con fecha 19 de Marzo de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos ,de repintado y colocación de las cintas de elevación y picoteo, específicamente enderezar patas y soportes golpeados, masillado y lijado, pintado de cinta y soportes , montaje de cinta de entrepiso, montaje de la cinta de elevación hasta el entrepiso.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y Reparaciones en General Boxer, la Sra. Marcela Sánchez, DNI 18.495.888, domiciliada en la calle Balcarce 770 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 19 Marzo de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 707/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.641,30 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 3.641,30 (pesos tres mil seiscientos cuarenta y uno con treinta ctvos.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia correspondiente al mes de febrero.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 73.02.00 C.A.E.M Pibelandia, Partida 5.1.7.0- fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 708/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DELFOR ELISEY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Delfor Elisey, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Delfor Elisey, DNI N° 5.046.780, domiciliado en Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2717, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 709/07

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LIDIA EMMA PALMA-

LINCOLN, 26 de Marzo de 2007

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiendo abonado la totalidad del precio de venta según boleto de compra- venta de fecha 20/02/07 doña LIDIA EMMA PALMA, dispóngase la escrituración a favor de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 298- Parcela: 6-a), Plano característica 60-88-89, ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de LIDIA EMMA PALMA, DNI. N° 10.855.411, dejando sin efecto la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 710/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A LOS AGENTES BESTOSO SILVIA Y ROSSETTI MARIA ANDREA Y GHO JUAN CARLOS

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que por informe elevado de la Secretaria de Hacienda sugiere el pago de bonificación por mérito a los agentes Bestoso Silvia, Rossetti Maria Andrea y Gho Juan Carlos por su desempeño en el Departamento de Recaudación y la oficina de Descentralización Tributaria;

Que las mencionadas han realizado cambios susceptibles en el desarrollo en las funciones del área, trayendo esto aparejado beneficios monetarios en la Hacienda Pública;

Que han logrado una excelente comunicación entre municipio –contribuyente, y es de realzar su desempeño en la atención al publico;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse con efecto retroactivo desde enero de 2007 hasta Marzo de 2007 inclusive la suma de pesos trescientos (\$300.-) mensuales al agente BESTOSO SILVIA B. D.N.I.: 14.214.174.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse con efecto retroactivo desde enero de 2007 hasta Marzo de 2007 inclusive la suma de pesos doscientos (\$200.-) mensuales al agente GHO JUAN CARLOS D.N.I.: 12328949.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Procédase a liquidarse con efecto retroactivo desde enero de 2007 hasta Marzo de 2007 inclusive la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-) mensuales al agente ROSSETTI MARIA ANDREA D.N.I.: 16716375.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 5º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 711/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 225 A LA SRA. MENDEZ NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el AS. Patricia Vega referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo de la Sra. Méndez Norma,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos;

Que padece grave problema de salud y le repercute en la cabeza con fuertes dolores e impedimento visual, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 225.- (pesos doscientos veinticinco), a la Sra. Méndez Norma, DNI N° 17.760.037, domiciliada en Barrio Cadalc/21, de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 53, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombres del Sr. Norberto Ruffini; DNI N° 10.155.786, domiciliado en Alvear 70 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 712/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 54 A LA SRA. MOIRA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Moira Sarmiento referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 54.- (pesos cincuenta y cuatro), a la Sra. Moira Sarmiento, DNI N° 27.167.330, domiciliada en la calle Rawson 598 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 69, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 713/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 714/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. SILVANA BLANCHET, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvana Blanchet, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Jonathan;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Bs. As,

Que debe concurrir al Hosp. Garrahan, el niño padece Estenosis esofágica y debe ser intervenido quirúrgicamente y permanecerá internado en dicho hospital,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Silvana Blanchet, DNI N° 23.480.286, domiciliada en Almirante Brown 180, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 38, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 715/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Ester Rodríguez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta problemas de salud

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra.Elba Ester Rodríguez, DNI. N° 04.767.229, domiciliada Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 716/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. NOEL ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Noel Rosales, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marísa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Noel Rosales, DNI N° 5.048.335, domiciliado en Carlos Gardel 79, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1109, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 717/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PAOLA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paola Videla, ante la Trabajadora Social Maria Cristina Puyo, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con 3 menores a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sr. Paola Videla, DNI. N° 28.468.235, domiciliada en FONAVI Mza 4 C 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3184, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 718/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 291 A LA SRA. MARIA JORGELINA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Jorgelina Ferreyra ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago de primera cuota de conexión de agua y cloacas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el hijo de la solicitante presenta una discapacidad

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos noventa y uno (\$291) a la Sra. Maria Jorgelina Ferreyra, DNI. N° 5.690.953, domiciliada V. Tedín y Suipacha, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 361, destinados a solventar gasto pago de primera cuota de conexión de agua y cloacas

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 719/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIELA BONO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Bono ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con 3 hijos y un tío mayor de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el Sr. Benítez Pablo esposo de la solicitante presenta una discapacidad la cual le impide trabajar, actualmente se encuentra tramitando pensión por invalidez;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mariela Bono, DNI. N° 21.880.836, domiciliada Acc. I. Irigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2980, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 720/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leguizamon Sara ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$55) a la Sra Leguizamon Sara DNI. N°3.954.592, domiciliada en el Cuartel IV , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 721/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Seira Maria Alejandra DNI. N° 14.805.451, domiciliada en la calle Av. Menarvino 406 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 722/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELLY CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelly Correa, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia formada por el matrimonio y dos menores a cargo, con recursos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Nelly Correa, D.N.I. N° 24.898.933, domiciliada en H. Fioreta 2050, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3633, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 723/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LOS SRES. FELICIANO Y ANGEL MARIO IGLESIAS.

Lincoln, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y los Sres. Feliciano y Ángel Mario IGLESIAS de fecha 06 de Marzo de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 7 de donde resulta concesionario los Sres. Feliciano y Ángel Mario.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y los Sres. Feliciano y Ángel Mario IGLESIAS, LE N° 5.041.857 y LE. 5.025.204 respectivamente domiciliada en calle Av. 25 de Mayo 41de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 724/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. DABOVE SUSANA ISABEL.

Lincoln, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Dabove, Susana Isabel de fecha 22 de febrero de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 49 de donde resulta concesionario la Sra. Dabove, Susana Isabel.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Dabove, Elsa Estela, DNI. n° 12.014.466, domiciliada en la calle Montes de Oca N° 690 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 725/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. GARZON, ELSA ESTELA.

Lincoln, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Garzón, Elsa Estela de fecha 19 de febrero de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 48 de donde resulta concesionario la Sra. Garzón Elsa Estela.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Garzón Esa Estela , LC N° 4.242.582, domiciliada en la calle Maipu n° 425 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 726/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MIRTA GRACIELA MORGANTI

Lincoln, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Mirta Graciela Morganti de fecha 13 de marzo de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 1° nicho n° 44 de donde resulta concesionario la Sra. Mirta Graciela Morganti.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Mirta Graciela Morganti, DNI N° 11.641.149, domiciliada en Avda. Alem n° 1404 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 727/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA CRISTINA MONTES.

Lincoln, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Cristina Montes de fecha 13 de marzo de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 3° nicho n° 20 de donde resulta concesionario la Sra. María Cristina Montes.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Maria Cristina Montes, DNI. 10.574.239, domiciliada en la calle Guemes n° 888 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 728/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional, se ha logrado la firma de un convenio con el referido Ministerio, por el que se incluye al Partido de Lincoln, en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, tendiente a mejorar las condiciones de vida garantizando el acceso a una alimentación adecuada y suficiente a hogares socialmente desfavorecidos y/o nutricionalmente vulnerables, a través del aporte complementario de alimentos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal /R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

1720108 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “Huertas Comunitarias”
\$ 38.197,20

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de las siguientes partidas, correspondientes a Jurisdicción 1110105000: Sec.de Producción, Turismo y Medio Ambiente; Programa: 58.00.00: Plan Nac.de Seguridad Alimentaria “Huertas Comunitarias”; Fuente de Financiamiento 133: Recursos Afectados de Origen Nacional:

5.2.1.0. Transferencias a Personas	\$ 18.000,00
2.7.1.0. Productos Ferrosos	\$ 5.000,00
2.7.5.0. Herramientas Menores	\$ 5.000,00
2.9.1.0. Elementos de Limpieza	\$ 5.000,00
2.1.5.0. Madera, Corcho y sus Manufacturas	<u>\$ 5.197,20</u>

Total Ampliación Presupuesto de Gastos \$ 38.197,20

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría.de Producción, Turismo y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 729/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 27 de Marzo de 2007

VISTO:

El subsidio no reintegrable otorgado a ésta Comuna, por el superior Gobierno Nacional, en el marco del programa Aportes del Tesoro Nacional (A.T.N.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de intensas gestiones tendientes a lograr ayuda financiera de los gobiernos nacional y provincial, se ha obtenido el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de pesos trescientos mil;

Que dichas gestiones fueron motivadas por la imperiosa necesidad de comenzar la reconstrucción del edificio comunal, afectado por el incendio ocurrido durante el mes de Diciembre pasado, que produjo daños de gran magnitud, al punto que actualmente se ha desalojado totalmente dicho inmueble, habiéndose reubicado las distintas oficinas y secretarías, en otros edificios de la Ciudad cabecera;

Que por todo lo expuesto, el subsidio recibido ha sido afectado totalmente a cubrir los gastos que demanden las tareas iniciales de la referida reconstrucción, y tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del crédito de la siguientes partida:

2250113 Refacción Palacio Municipal \$ 300.000.=

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la Partida 4.2.1.0. Construcciones de Bienes de Dominio Privado, de Jurisdicción 1110104000: Sría.de Obras y Servicios Públicos; Programa 50.00.00: Refacción Palacio Municipal; Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal afectado, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.=).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría.de Obras y Servicios Públicos, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 730/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. TOLEDO JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Toledo Jorge ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Toledo Jorge DNI N° 27.756.445 domiciliado en la calle Obligado 735, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4349 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 731/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
ANSORENA, LORENA	31377985	P. JUNTA 724	\$ 150

AGUILAR, GUSTAVO	30948758	ABLANCA PODESTA-ARENAZA	\$ 150
ALFONSO CRISTIAN	24254404	F. El Triunfo	\$ 150
ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22051304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
AVINCETTO, JOSE RAMON	31377886	VIAMONTE 776	\$ 150
AVINCETTO, MARCELA	23530586	LA LOMA 272	\$ 150
BENITEZ, SANDRA LETICIA	28082190	GUTIERREZ 870	\$ 150
CORIA, CELIA	21526231	SIERRA DE LA VENTANA 333	\$ 150
CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27855126	DRAGO 440	\$ 150
FICHERA, LUCIANO	28329544	LAS HERAS 257	\$ 150
FLORES, HECTOR EDUARDO	31427145	B. LA LOMA	\$ 150
GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26080464	ALMAFUERTE 675	\$ 150
GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26080463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
GIMENEZ, MONICA	26584583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11212049	F.Ancalú 2045	\$ 150
GUTIERREZ, JORGE ALBERTO	8158066	PCIA. DE NEUQUEN 259	\$ 150
JAIME, CRISTIAN	35407554	Pirovano 593	\$ 150
LARRIAGA MABEL	13787256	BALCARCE 860	\$ 150
LARRIAGA, KARINA	23620225	LINCOLN	\$ 150
LEDESMA, MARCELA	17335833	ALMAFUERTE 650	\$ 150
LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31802088	GUTIERREZ 750	\$ 150
LORA YONATHAN CLAUDIO	33798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
LUDUEÑA, WALTER	28329760	RIVADAVIA 2055	\$ 150
MANSILLA, HILDA-	16847048	MAIPÚ 663	\$ 150
MARTINEZ, GABRIELA	26080500	FORMOSA 681	\$ 150
MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22933578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
MENA, MONICA NATALI	31802040	P. JUNTA 764	\$ 150
NOGARA, JUAN W.	27845512	PCIA. DE NEUQUEN 299	\$ 150
OCHOA, MARIELA	30228140	P JUNTA 760	\$ 150
ORMAZABAL LUCAS	27845750	MENARVINO 389	\$ 150
ORMAZABAL, MONICA	27167416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
OZES, MIGUEL ANGEL	28972872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
RODRIGUEZ EDUARDO	27852122	LAS HERAS 543	\$ 150
ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	VILLEGAS 585	\$ 150
SAVIOLI, PAOLA BEATRIZ	29827641	P.JUNTA 41	\$ 150
SEGUROLA, GISELA P	32918126	P. JUNTA 766	\$ 150
SOUZA, NOELIA	30948805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
TABARES, MARIO ALBERTO	23620063	Avellaneda 880	\$ 150
VIOLA EMILIO	32066662	MENARVINO 77	\$ 150

DECRETO N° 732/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Scalzo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Rosana Scalzo DNI. N°14.805.357, domiciliada en la calle Fortin La Guardia 71, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2208 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 733/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Adriana Marcela DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 734/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARISOL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisol Ramos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con 1 hijo menor a cargo , con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Marisol Ramos, DNI. N° 28.329.726, domiciliada Menarvino 432, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2507, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 735/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 736/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. ARMINDA PEREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Arminda Pereyra, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, es viuda y vive sola, sin ingresos económicos propios, por lo que no cubre sus necesidades básicas;

Que la abuela es asistida en el Hogar de Día Principi Di Nápoli con la vianda diaria;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Arminda Pereyra, L.C. N° 0.535.093, domiciliada en Suipacha 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1017, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 737/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 738/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. LEDESMA HUMBERTO CELESTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Humberto Celestino Ledesma, ante Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 64 años de edad, los ingresos económicos que tiene es producto de la venta de cartones y vidrios que encuentra en la vía pública;

Que ante esta situación se lo incorporo en la entrega de vianda y alimentos secos que se realiza en el Hogar de Día Principi Di Napoli;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. Humberto Celestino Ledesma, D.N.I. N° 5.053.440, domiciliado en M. Rodríguez 451, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 688, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 739/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. DI MATTEO ENRIQUE SEBASTIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Di Matteo Enrique Sebastian ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta(\$250) al Sr. Di Matteo Enrique Sebastian DNI N° 5.048.429 domiciliado en la calle General Paz 854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 963 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 740/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. HAYDE ROSANA DEBONIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hayde Rosana Debonis ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Hayde Rosana Debonis, DNI. N° 18.328.676, domiciliada Av. Ayacucho 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4520, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 741/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 742/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 743/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 744/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 745/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 746/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 747/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 AL SR. ANTONIO OSCAR BENAVIDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Antonio Oscar Benavidez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, es viudo y vive solo, no tiene ingresos económicos propios, por lo que no cubre sus necesidades básicas;

Que el abuelo es asistido en el Hogar de Día Principi Di Nápoli con alimentos secos y actualmente vive en un vagón del ferrocarril;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. ANTONIO OSCAR BENAVIDEZ, D.N.I. N° 4.698.812, domiciliado en Villegas y V. Tedín, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Principe Di Nápoli bajo el legajo N° 286, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 748/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA JULIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Julia Toledo, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Maria Julia Toledo, DNI N° 11.641.186, domiciliada en Gutiérrez 859, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1270, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 749/07

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
7. ARGUELLO, ISRAEL	4938249	G. SPANO 443
8. BACOTTI GLADIS	3.628.537	BAYAUCA
9. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
10. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
11. BOLMO BEATRIZ	4733961	BALCARCE 707
12. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
13. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
14. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
15. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
16. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
17. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
18. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
19. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
20. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
21. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
22. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
23. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
24. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
25. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
26. DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759	P. JUNTA 285
27. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
28. DOMÍNGUEZ, NORMA	4.248.940	AV. SALTA 640
29. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
30. FARDOS JACINTO	4.935.418	BAYAUCA
31. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
32. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
33. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
34. FLORES ALEJO TELMO	5046217	M. RODRÍGUEZ 179
35. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
36. GERSCHMAN NORMA SUSANA	5.888.033	M. ARGENTINA 860
37. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
38. GIL, DORA	1.149.826	MARTINEZ DE HOZ
39. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
40. GIMENEZ, ANA MARIA	4.945.179	R. MEJIA 882
41. GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
42. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
43. GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
44. HERNÁNDEZ, ANTONIO RAMON	5.013.076	CUARTEL II
45. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
46. HERRERA, GLADYS	3628408	POSADAS 1756
47. HERRERA, NORMA CARMEN	536398	ROBERTS
48. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
49. LEDESMA, OSCAR	5.015.834	PASTEUR

50. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
51. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
52. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
53. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
54. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
55. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
56. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
57. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
58. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
59. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
60. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
61. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
62. PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223	COLON 1700
63. PEREZ, VICTOR JOSE	5.044.665	PASTEUR
64. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
65. RAMÍREZ, ZULEMA	3.287.207	V. LOPEZ 477
66. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR
67. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
68. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
69. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
70. SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
71. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
72. VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801	COOPROVICO CS. 69
73. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531

DECRETO N° 750/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ALICIA NORA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Nora Parra ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Alicia Nora Parra, DNI. N° 13.209.150, domiciliada en planta urbana, de la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 927, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 751/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. HIRIART URRUTY SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Hiriart Urruty Silvina, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra.Hiriart Urruty Silvina DNI N° 31.584.252 domiciliada en Andrade 154, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2714 destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 752/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. NORBERTO SOZZI, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Norberto Sozzi, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud, no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Norberto Sozzi, DNI N° 5.061.798, domiciliado en Planta Urbana, de la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4710, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 753/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA TOLEDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Marcela Toledo ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y tres (\$33) a la Sra. Claudia Marcela Toledo, DNI. N° 31.377.857, domiciliada Saavedra 1938, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4732, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 754/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. LUISA PALACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Palacios ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Luisa Palacio, DNI. N° 29.263.257, domiciliada Ayacucho 257, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 302, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 755/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46 A LA SRA. LILIANA SOLEDAD IMPARRAGUIRRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Soledad Imparraguirre ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos e inestables recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que se encuentra a su cargo, su suegro quien presenta problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y seis (\$46) a la Sra. Liliana Soledad Imparraguirre , DNI. N° 29.303.549, domiciliada G. Spano 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 189, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 756/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRTA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Maria Mercedes Ortellado, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores de edad a cargo, con recursos económicos que provienen del Plan Jefas y Jefes de hogar, el cual es insuficiente, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que uno de los menores es discapacitado y se encuentra en tratamiento;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. Maria Mercedes Ortellado, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en la calle Andrade 255, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2681, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 757/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. IRMA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Moreno ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con escasos ingresos como para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias y habitacionales;

Que la solicitante padece problemas de salud importantes, encontrándose en continuo tratamiento médico;

Que por el estado sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Irma Moreno, DNI N° 10.855.264, domiciliada en la calle Del Valle y Fortín Chiquilo, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3126, destinados a gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 758/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 190 A LA SRA. SARCO MARIA ELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sarco Maria Elisa referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo Jonathan,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir una lente blanda especial;

Que padece grave problema de salud oftalmológicos y le repercute en la su desenvolvimiento cotidiano y fundamentalmente en su comportamiento, por lo cual solicita con urgencia la lente recetada;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 190.- (pesos ciento noventa), a la Sra. Maria Elisa Sarco, DNI N° 26.351.732, domiciliada en Barrio La loma c/ 378, de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 70, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 759/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. SUSANA MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Medero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudio a su hijo Tomas en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niño fue sometido quirúrgicamente y debe realizarse controles post quirúrgicos;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta), a la Sra. Susana Medero DNI N° 16.188.057 , domiciliada en la calle Viamonte 761, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 17, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 760/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Nancy Hernandez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos y junta médica, al servicio de Traumatología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Nancy Hernández, DNI N° 14.382.333, domiciliada en La Loma 594 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Edgardo Britos; DNI N° 22.353.841, domiciliado en La Loma 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 761/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes tienen serios problemas de salud, afectado por una infección en la sangre

Que la vivienda es muy precaria y no cuenta con instalación eléctrica,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para un tapial de luz y los elementos necesarios para la habilitación del mismo a la persona que a continuación se detalla:

ZÁRATE, Darío Angel

Estrada 1986

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 763/07

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA A LA GENTE MUNICIPAL ELSA ESTHER VILLARRUEL.

Lincoln, 30 de Marzo de 2.007.

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal ELSA ESTHER VILLARRUEL, Personal Técnico (Enfermera) Categoría 10 de Salud Pública de Unidad Sanitaria de Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada a la agente municipal ELSA ESTHER VILLARRUEL- L.C. N° 4.082.121 Personal Técnico (Enfermera) Categoría 10 de Salud Pública de Unidad Sanitaria de Roberts, a partir del 31 de marzo de 2007.

ARTICULO 2: Abónese a la señora Elsa Esther Villarruel, 15 días de licencia anual año 2006, proporción licencia anual año 2007 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Unidad Sanitaria de Roberts, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 764/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/04/07 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German Osvaldo -DNI N° 18.552.186; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina – DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772 y RUIZ, Andres Alejandro - DNI N° 21.785.695

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2º: Fijense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Cien (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 765/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ATILIO OMAR MOLINA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Atilio Omar Molina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, al señor MOLINA, Atilio Omar -DNI N° 21.445.333 que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos sesenta y seis (\$ 666,00) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000 Act. Prog. 1 – Coordinación Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 766/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO MARCELO GAINA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Roberto Marcelo Gaina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor GAINA, Roberto Marcelo -DNI N° 22.051.233 que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo, y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos quince con setenta y seis ctvos(\$ 615,76) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 Act. Prog. 1 – Coordinación Secretaría de Producción.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 767/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.007.

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07,inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI N° 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos cuarenta (\$540.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 768/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.007.

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos:Un mil doscientos diez (\$1.210.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 769/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR DIEGO MARTÍN GIMÉNEZ.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor GIMÉNEZ, Diego Martín -DNI N° 24.095.129 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 16-Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 770/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA PROFESORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.007.

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así también crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo la Docente Ana María Lavarra de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad es la persona idónea para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la profesora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos (\$ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 771/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174- Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor SANCHEZ, Marcelo Antonio -DNI N° 18.245.751-Leg. 3165 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor BUSTI, Cristian Daniel -DNI N° 29.263.048-Leg. 2940 para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología,

dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina Silvina -DNI N° 24.175.964 - Leg. 2202, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para realizar tareas administrativas en el área de Bromatología dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora BAZAN, María de los Angeles -DNI N° 25.868.886-Leg. 3219, para realizar tareas de inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a GALAN, Sonia Graciela – DNI N° 20.499.287-Leg.2881 para realizar tareas en el Area de Bromatología (Laboratorio) , dependiente de la Dirección General de Control Urbano, como así también cumplirá tareas como coordinadora en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,50 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano- DNI N° 28.329.782-Leg.2815, para desempeñar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General,

percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñar tareas en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos:Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive al señor DE LILLO, Sergio Vicente-DNI N° 16.603.371-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 23°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 24°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

RTICULO 25°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 772/07

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA DANIELA MICAELA BARCINA

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007

VISTO:

El certificado médico presentado por la señora DANIELA MICAELA BARCINA Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el servicio social en el Hospital Municipal, solicitando licencia por maternidad a partir del día 26 de marzo de 2.007;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, con retroactividad al 26 de marzo de 2007 y hasta el 23 de junio, del corriente año, inclusive, a la señora DANIELA MICAELA BARCINA-DNI N° 28.468.232 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el servicio social en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 773/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA VIRGINIA ABADÍA

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado que esté a cargo de los coros municipales Infantil y Juvenil de la ciudad de Lincoln y localidad de Pasteur, como así también, ayudante en el Programa ¡ Abran Lincoln!;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/03/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita ABADÍA, María Virginia-DNI N° 25.726.737 para estará a cargo de los coros municipales Infantil y Juvenil de la ciudad de Lincoln y localidad de Pasteur , como así también, se desempeñará como ayudante en el Programa ¡ Abran Lincoln! , percibiendo una remuneración mensual equivalente a Jefe de Departamento (cat. 2) , teniendo el beneficio jubilatorio y de loma, con sus respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 774/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL MARIO DANIEL VARELA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal MARIO DANIEL VARELA Personal de Servicios Categoría 16 de Delegación Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Mario Daniel Varela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de marzo de 2007 presentada por el agente municipal MARIO DANIEL VARELA- DNI N° 27.509.055- Leg. 2119 Personal de Servicios Categoría 16 de Delegación Arenaza.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Mario Daniel Varela proporción vacaciones año 2007 y proporción SAC (aguinaldo) 2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 775/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor LEZCANO, Jorge Franco -DNI N° 30.612.855 para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LOSAS, Liliana Yolanda DNI N° 16.603.413, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a BATAGLIA, María Celeste -DNI N° 27.855.087 en el cargo de Coordinador de Acciones Comunitaria en la localidad de Pasteur percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive a la señora RAMONDA, Valeria Adriana-DNI N° 24.642.427 para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Bienestar Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita RIVERO, Cecilia Leticia -DNI N° 26.839.127 para desempeñarse como Asistente Social en las localidades de El Triunfo, M.de Hoz Las Toscas y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07,

inclusive, a la señorita ROLDAN, Moira Nerea Celeste - DNI N° 25.035.402 para desempeñar tareas administrativas en la Casa de los Abuelos dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de las escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LARA, Susana Edith- DNI N° 16.481.669, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la docente CAVELLI, Mariana Valeria -DNI N° 28.289.938 para desempeñarse en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la Lic. MISKOV, Mariangela- DNI N° 25.035.329 como Psicóloga para cumplir funciones en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos con ochenta y un ctvo (\$, 500,81), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuento

ARTICULO 10°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita PEREZ, Silvana Marta-DNI N° 20.034.985 para desempeñarse como docente en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señorita ZALDUA, Erica Mariela- DNI N° 25.371.476 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la docente MAMUT, María Celeste - DNI N° 25.726.838, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir de 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la docente PIVATO, María Fernanda- DNI N° 26.080.401 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los

art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora PEROTTI, Laura Rosana- DNI N° 21.785.894 para cumplir tareas en el Area de Acción Social –Barrio San José cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la docente GUZMÁN, Ada Beatriz - DNI N° 23.621.741 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora SUAREZ, Graciela Ester -DNI N° 16.603.443 para desempeñarse como ayudante de cocina en el C.A.E.M. Pibelandia percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la docente VERA, María Silvana –DNI N° 23.599.927 para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la docente SAYAGO, Sandra Edelmira –DNI N° 22.051.007, para desempeñarse en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la Psicopedagoga DELGADO, María Laura DNI N° 28.329.698, para realizar tareas de apoyo docente en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora MUÑIZ, Analía Fabiana – DNI N° 17.631.446 para cumplir tareas en la Casa de los Abuelos dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita ROLDAN, Marcela Elisa DNI N° 23.620.388, para cumplir tareas en el área de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita ROLDAN, Estela Adriana – DNI N° 17.335.922, para cumplir tareas en el área de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora MOLINA, Mirta Mabel -DNI N° 16.603.473 para desempeñarse como capacitadora en los talleres de costura en los distintos barrios de nuestra ciudad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita LUCHELLI, Carolina – DNI N° 30.612.963 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita RODRÍGUEZ, Jesica Juliana -DNI N° 28.714.966 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita GARCIA, Alejandra Nora -DNI N° 20.830.611 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor VARISCO, Edgardo Carlos DNI N° 29.642.634, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita FERREYRA, Ana María-DNI N° 29.827.603 para cumplir tareas como Auxiliar en Trabajo Social en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señora MANSILLA, Soraya Maricel -DNI N° 26.080.375 , para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora FERNÁNDEZ, Marcela Edith - DNI N° 20.499.251 para realizar tareas de auxiliar en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita LOYOLA, Karina Ester-DNI N° 26.448.191 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción Social , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita CARMISCIANO, Jorgelina Bibiana-DNI N° 29.263.213 para cumplir funciones como auxiliar de Trabajo Social en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la docente AVILA, Graciela Noemí -DNI N° 25.260.489 para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LEZCANO, María Cristina -DNI N° 13.787.473 para cumplir funciones en la Dirección de Promoción Social en el Centro Integrador Comunitario (CIC) , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora MONTES, María Ofelia -DNI N° 12.014.634 para realizar tareas en la oficina de Jefes y Jefas de Hogar, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita PEÑALBA, Ivana Natalín -DNI N° 30.228.146 , para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor GALIANO, Osvaldo Guillermo - DNI N° 22.590.256 , para desempeñarse como chofer de la camioneta destinada al Centro Integrador Comunitario, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la

escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la docente CUELLO, Silvina Mabel - DNI N° 28.329.619 para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la docente VIOLA, Lina- DNI N° 26.080.218 para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la Trabajadora Social señora COLMANO, Gabriela Gladys -DNI N° 21.471.733 para desarrollar tareas en la Dirección de Promoción Social, afectada al Barrio Norte, percibiendo un básico mensual de pesos quinientos veinte (\$ 520), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora ROLDAN, Natalia Soledad-DNI N° 29.827.514 para cumplir tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita PUYO, María Cristina - DNI N° 21.445.602 para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 43°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita CUADRADO, María Cecilia- DNI N° 32.918.217 para cumplir funciones en la Dirección de Promoción Social específicamente en el área jóvenes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 44°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la docente MACCARONI, Lucía -DNI N° 31.377.801 para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 45°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la docente PORTO, Rosana Carina- DNI N° 29.827.777 para desempeñarse en el Jardín Maternal "Mi Bebé", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma,

realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la Trabajadora Social señora LARROUSSERIE, Rosa Lorena -DNI N° 24.105.176 para desarrollar tareas en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual de pesos quinientos veinte (\$ 520), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/03/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señorita MARTINEZ, Julieta -DNI N° 31.377.903 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 48°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 16/03/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señorita LUJAN, María Florencia-DNI N° 31.584.073 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 49°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 23/03/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señorita ZARATE, Maricel Rocio -DNI N° 33.348.628 para desempeñarse auxiliar en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 50°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señorita FICHERA, Pamela Ivana -DNI N° 31.377.969 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 51°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señorita YACIUK, Leila -DNI N° 30.105.879 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 52°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora DISTEFFANO, María del Carmen- DNI N° 17.699.281, para cumplir funciones en el Hogar de Día “Principe Di Napoli”, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 53°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 54°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos

vigente.

ARTICULO 55°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 56°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 776/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita BARZOLA, Mariela Alejandra- DNI N° 28.329.513, para realizar tareas administrativas en la oficina Ayudante de Fiscal , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la señora FERNÁNDEZ, Patricia Estela -DNI N° 16.847.062 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora RIOS, Claudia Marina -DNI N° 17.885.181 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LIEMPE, Miriam Elizabeth -DNI N° 17.335.756 para cumplir tareas en el área de Cultura, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a GOROSITO, Mónica Marisol -DNI N° 26.524.604 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio

Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MAGGI, Eduardo Héctor -DNI N° 21.526.118, para realizar tareas de albañilería en la Dirección de Viviendas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor JUÁREZ, Héctor Marcelo Gastón-DNI N° 20.499.038 para desempeñar en el Archivo Histórico, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita BLANCHET, Andrea Cecilia-DNI N° 29.781.775 para realizar tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Tierras, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ROSAS, Hernán César -DNI N° 29.263.012 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MORALEJO, Rodrigo Alberto -DNI N° 27.329.378 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a los señores LICERA, Héctor Osmar - DNI N° 13.787.499 y MORETTI, Oscar Andrés - DNI N° 12.575.386, para desempeñar tareas de albañilería en el Area de Viviendas, según informe realizado por ésa Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos

descuentos.

ARTICULO 13°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor FRESTON, Eduardo Andrés DNI N°16.603.292 para la enseñanza de Básquet en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita RICHARD, Ludmila -DNI N° 26.839.024, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita PEREZ, Carolina -DNI N° 27.623.264, para cumplir tareas en "RECREARTE" percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora GONZALEZ, Sandra - DNI N° 16.603.438 para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LA BLUNDA, Gabriela Soledad -DNI N° 27.329.354 para desempeñarse como Asistente Administrativo en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual de pesos equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor VILLALBA, Hugo Javier-DNI N° 17.335.742, para desempeñarse en la oficina de Gestión de Trámites Jubilatorios ante el ANSES (Dec. 440/06), percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, al señor LOPEZ, Sergio Ariel -DNI N° 20.751.623 para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Delegación Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita ALBA, Matilde Elizabeth -DNI N° 25.035.397, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escla de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita MUSSO, Gladys Noemí -DNI N° 26.393.060, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a GEORGEVICH, Ana Mónica DNI N° 17.503.255 y a BRAVO, Rosalía - DNI N° 21.548.020 , para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive a la señora CHENA, Laura Marcela - D.N.I. N° 12.014.505 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor PINO, Hugo Aroldo- DNI N° 11.641.065 para cumplir tareas administrativas en el área de Vivienda, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la señora TODINO, Marcela Haydee-DNI N° 14.382.441 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita FARIAS, María Fabiana -DNI N° 22.605.826, para desempeñar tareas administrativas en el C.P.A. dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a los señores JACINTO HORACIO LLANOS – DNI N° 14.382.349; GASTON ENRIQUE SORGENTINI – DNI N° 22.305.712; PABLO CESAR GAUNA- DNI N° 22.051.380 y VALERIA CELINA CAMPBELL–DNI N° 26.080.231, para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

ARTICULO 28°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a los señores BRUSCONI, Adrian Luis - DNI N° 23.385.210 (Deleg. Pasteur) y GIANINNI, Andrea Paola–DNI N° 24.700.119 (Deleg. Roberts) para desempeñarse como cobradores municipales.

ARTICULO 29°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita BUSTI, Fabia Lorena -DNI N° 27.623.213 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor BRISOTTI, Bruno Alberto- DNI N° 25.826.807 para realizar tareas en el Museo Histórico Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor PEREZ, Héctor Mario- DNI N° 6.152.823, para desarrollar tareas relacionadas con el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los .art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al RAMÍREZ, Héctor Aníbal – DNI N° 17.334.845 para realizar tareas deportivas y recreativas con los habitantes de la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor STAZZONI, Maximiliano Enrique -DNI N° 21.785.963, para realizar tareas técnicas en la Dirección de Viviendas percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Designase Personal Remplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora DURANTE, Mariana Paola -DNI N° 25.726.971 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita ALVAREZ, Sonia Andrea- DNI N° 30.548.794 para realizar tareas administrativas en la oficina de Carnet de Conductor, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor CAÑETE, Julio César -DNI N° 17.190.267, para desempeñar tareas administrativas en el área de Deportes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor FALCINELLI, Diego Angel - DNI N° 26.080.343, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, al señor TASENDE, Germán-DNI N° 24.677.756 para realizar tareas en el área de la Secretaría de Deportes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor SUELDO, Héctor Darío -DNI N° 16.847.190 como personal especializado en albañilería en la Dirección de Viviendas, según informe realizado por ésa Area, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora DIAZ, Claudia Alicia -DNI N° 17.788.433 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ROSAS, Nicolás Miguel -DNI N° 30.612.859 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Contaduría, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive a la señorita IRIGOYEN, Aldana Jimena - DNI N° 29.193.037, para desempeñarse como personal auxiliar en el Registro Civil de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 43°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor REYNOSO, Marcelo Raúl-DNI N° 24.158.610 para realizar tareas en la oficina del Registro Civil en la localidad de Roberts percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 44°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita BERGUES, Julieta -DNI N° 27.623.224 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 45°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora BOTTEGA, Nadia Soleda-DNI N° 28.329.774 para realizar tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la docente SCOPONI, Marcela Patricia -DNI N° 23.168.555, para realizar tareas en la Biblioteca del barrio Plaza España, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, al señor BERNARDI, Horacio Héctor -DNI N° 25.035.206 para cumplir tareas en el area de Cultura en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 48°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la señorita VILLEGAS, Fernanda Soraya – DNI N° 28.468.282 para realizar tareas de coordinación del sistema R.A.F.A.M., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 49°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la señorita RIVAS, Andrea Celeste - DNI N° 32.873.552 como auxiliar administrativo en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 50°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a AVILA, Gabriela Soledad -DNI N° 30.915.688 como personal de servicio (cocina) en el Palacio Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 51°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora RODRÍGUEZ, Adriana Leonor-D.N.I. N° 29.263.230 para cumplir funciones en "RECREARTE", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 52°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ECHEVERRY, Hernán Matías – DNI N° 28.468.197, para cumplir tareas administrativas en la oficina de Descentralización Tributaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 53°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor LOPEZ, Javier Dario -DNI N° 27.487.189 para realizar tareas de dibujante en la oficina de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Ochocientos con cincuenta ctvos (\$ 800,50), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 54°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a los señores BARRERA, Roberto Omar – DNI N° 17.190.154 y CASANOVAS, Héctor Andrés – DNI N° 24.677.788 para realizar trabajos en el depósito de materiales dependiente del Area de Viviendas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 55°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LEDESMA, Sandra Fabiana -DNI N° 22.680.674 para realizar tareas en la Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre" de la

localidad de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 56°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la señora GENTILE, Claudia Beatriz -DNI N° 18.602.568 para realizar tareas administrativas en el área de Tesorería, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 57°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la señora TROGLIA, Rosana Cristina- DNI N° 23.620.010 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 58°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la señorita MARTINEZ, Carolina Raquel -DNI N° 28.049.775, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 59°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la señorita MONTI, Marina -DNI N° 24.254.353, para cumplir tareas en la Biblioteca Barrio Norte como maestra de apoyo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 60°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, a la señora CORNEJO, María Alejandra -DNI N° 22.680.529, para cumplir tareas en la oficina de Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 61°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ORELLANO, Ricardo Dario -DNI N° 17.335.826, para realizar tareas en el Parque Industrial dependiente de la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 62°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor PEREZ, Juan Pablo DNI N° 29.263.002, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Liquidación de Sueldos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 63°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor VARELA, Pedro Omar -DNI N° 16.188.220, para realizar tareas control y mantenimiento en el Ateneo Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 64°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor RIOS, Raúl Alfredo - DNI N° 17.918.561 , para realizar tareas en la Planta de Reciclado, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 65°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo Anibal-DNI N° 20.034.159 para realizar tareas en la oficina de Guías y Carnet de Conductor, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 66°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor LAGOS, Ricardo Alberto -DNI N° 13.689.885, para realizar tareas en la Terminal de Ómnibus, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 67°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora QUARLERI, Valeria Vanesa-DNI N° 29.827.698, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 68°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/04/07, inclusive, a la señora FARIAS, Dora Delia-DNI N° 05.387.384, para desempeñar tareas en el Museo Histórico Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 69°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita PISARRO, María Ester - DNI N° 21.973.689 para realizar tareas administrativas en el área de Obras Públicas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 70°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora MUÑOZ, Marisa Claudia - DNI N° 17.918.643

para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 71°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora GUGLIELMINO, Julia -DNI N° 29.038.111 para cumplir tareas en el área de Cultura, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 72°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la Arq. BIDE, Lorena Fabiana -DNI N° 24.276.004 para desarrollar tareas en la Dirección de viviendas como visitador técnico y dibujante de planos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 73°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita FERNÁNDEZ, Maira Judith- DNI N° 31.974.782 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 74°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita GONZALEZ BENZI, María Eugenia -DNI N° 30.228.094 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 75°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor PERAZZO, José Luis -DNI N° 16.624.747, para realizar tareas de mantenimiento en "RECREARTE" percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 76°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor BALMACEDA, Juan Marcelo -DNI N° 24.146.430, para cumplir tareas en servicio de maestranza en el Ateneo Cultural, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 77° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al profesor PINEDA, Oscar Alberto -DNI N° 26.261.072 para realizar tareas en el área de Deportes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 78° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora FERNÁNDEZ, Aurora Esther-DNI N° 14.805.414 para cumplir tareas administrativas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 79°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor PEREZ, Horacio Alberto-DNI N° 23.620.243, para desempeñarse como personal de maestranza en el Palacio Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 80°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora VARGAS, Silvia Noemí-DNI N° 21.526.148 para realizar tareas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 81°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MARINELLI, Cristian Eduardo-DNI N° 21.950.580, para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 82°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita CORRAL, Marianela -DNI N° 30.942.962, para cumplir tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Pasteur percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 83°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita OZES, Mariana Soledad- DNI N° 31.584.054, para cumplir tareas administrativas en la oficina de Descentralización Tributaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 84°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora VIDELA, Sandra Paola Roxana -DNI N° 28.466.235, para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 85°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth -DNI N° 26.839.257, para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 86°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita GEIDO, María Soledad -DNI N° 32.748.917 para realizar tareas administrativas en la oficina de Personal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 87°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita SALLES, Noelia Ursula- DNI N° 28.933.623 para realizar tareas en la oficina de Habilitaciones, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 88°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita FUNES, María Verónica- DNI N° 22.680.504 para realizar tareas en la Dirección de Cultura , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 89°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 27° y será del 3% sobre lo efectivamente recaudado de las tasas municipales, la que será incrementada cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos, de acuerdo a lo establecido en el decreto n° 2.516/95 y el 6% sobre lo recaudado de la cobranza de pavimento y vivienda teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 90°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 28° será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 91°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 92°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 93°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 94°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 777/07

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

CORTEZ, Manuel A. (Planta Res. Dom.)	DNI N°: 10.519.775
ANIBAL Gustavo Adolfo (Deleg. Pasteur)	DNI N°: 14.037.250
CRUSATE, Néstor D.	DNI N°: 17.918.784
FRANCESCHINI, Rubén R.(Espacios Verdes)	DNI N°: 06.558.477
MONTERO, Enrique (Serenio)	DNI N°: 10.673.077
RODRIGUEZ, Carlos J. (Carlos Salas)	DNI N°: 17.664.805
CABRERA, Jorge A.	DNI N°: 14.046.767
DIAZ, Pablo A. (Corralón)	DNI N°: 27.854.613
SALAZAR, Carlos A. (Parque)	DNI N°: 08.103.458
RIOS, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 14.679.090
MAC ALLISTER, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 16.564.674
BATTISTELLI, Walter A. (Roberts)	DNI N°: 23.052.233
PEREZ, Adalberto E.	DNI N°: 31.377.819
ROJAS, Marcelo R.(Parque Industrial)	DNI N°: 12.014.481
FERREYRA, Roberto Daniel	DNI N°: 31.584.214
COSTA, Diego Oscar (Logística y Serv.)	DNI N°: 29.827.739
FONTANA, Roberto (El Triunfo)	LE N°: 04.698.542
MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts)	DNI N°: 23.752.506
ANIBAL, Miguel Ángel (Vial. Pasteur)	DNI N°: 20.063.248
ORTIZ, Félix Manuel (Vial Deleg.Las Toscas)	DNI N°: 07.870.524
PALOMEQUI, Domingo Anibal	DNI N°: 08.365.030
TREJO, Edgardo Daniel (Parque)	DNI N°: 12.575.330
GOROSITO, Héctor E.(Regador M. De Hoz)	DNI N°: 16.192.503
DALMASSO, Miguel Ángel	DNI N°: 08.158.921
LUNA, Oscar (Delg. Roberts)	DNI N°: 11.583.672
HERRERO, Ruben Oscar (Deleg.Roberts)	DNI N°: 16.269.930

OLMOS, Carlos Ariel (Deleg. Bayauca)	DNI N°: 24.545.587
CORONEL Abelardo Anibal (Las Toscas)	DNI N°: 12.070.395
PEREGO, Anibal Ernesto (Parque)	DNI N°: 21.785.859

ARTICULO 2°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Roberts, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

BATISTELLI, Omar P.	DNI N°: 10.416.112
---------------------	--------------------

ARTICULO 3°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a ,partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 12 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SALA, José Luis (cloacas)	DNI N°: 07.849.735
GALLIANO, Julio C.	DNI N°: 16.188.247
VIÑALES, Héctor E.	DNI N°: 17.190.252
FERNANDEZ, Oscar (Parque)	DNI N°: 22.051.301
NOVILLO, Sergio G. (Pista Atletismo)	DNI N°: 24.254.442
TORRES, Jorge (Parque)	DNI N°: 13.209.199
COTELO, Mario (Parque)	DNI N°: 26.839.151
DALIO, Juan (Parque)	DNI N°: 21.601.486
DI LORENZO, Aníbal A. (Plaza)	DNI N°: 30.948.723
JONES, Miguel Ángel	DNI N°: 20.499.161
BLONDEL, Daniel	DNI N°: 14.679.070
BRATSCHI, Juan Ramón (Serv.Esp.Urb.)	DNI N°: 17.918.571

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 94° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA I", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

CARRIZO, Claudio Javier	DNI N°: 23.168.877
CARRIZO, Juan Marcelo	DNI N°: 28.329.622
BUSTI, Alberto F.	DNI N°: 20.499.045
LUDUEÑA, Sandro J.	DNI N°: 25.813.243
GARCIA, Pablo Ernesto	DNI N°: 29.843.505
HERRERA, Orlando Daniel	DNI N°: 20.033.207

ARTICULO 5°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 94° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a los señores POTES, Héctor Oscar – DNI N° 29.839.247; LEZCANO, Jorge Oscar – DNI N° 12.014.498; PERALTA, Luciano Gabriel – DNI N° 16.188.299; ALVAREZ, Hugo Franco- DNI N° 27.167.367; CARRIZO, Facundo Rodolfo -DNI N° 10.095.637; ROJO, Lucas Daniel- DNI N° 29.263.180; CABRAL, Luis Armando- DNI N° 21.547.455; MONTES, Oscar Alberto- DNI N° 12.014.519; GUTIERREZ, Argentino – DNI N° 16.847.030; CEBALLOS, Osvaldo Darío- DNI N° 24.146.426 y VILLARREAL, Facundo Luis- DNI N° 32.555.143, para desempeñar

tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por el señor Mario Zunino donde consta las horas y días trabajados y el importe a percibir, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a los señores HERRERA, Leandro Lionel – DNI N° 26.839.164 (Personal de Mano), COSTA, José Luis-DNI N° 23.168.589; (Personal de Mano); RODRÍGUEZ, Hugo Osvaldo DNI N° 13.209.391(Electricista de Obra) y ALCARAY, José Angel – DNI N° 17.918.738 (Taller Metalúrgico) para desempeñarse en la Dirección de Logística, Servicio y Mantenimiento percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor MIGUEL, Juan Miguel - DNI N° 16.475.233 para desempeñar sus tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios para control y como encargado del servicio de regado en la planta urbana de la ciudad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a los señores, CORTEZ, Cristian Martín - DNI N° 22.680.671 (Vialidad); RIVERO, Rodolfo Oscar - DNI N° 27.167.565 (Logística, Serv. y Mant.)y ROLDAN, Rubén Rodolfo - DNI N° 17.335.901 (cuadrilla cloacas) percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive, al señor GRANDE, Hernán Esteban -DNI N° 23.632.744 para desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J:D: en el área de vialidad en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 10°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757,a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor ESPINDOLA, Andrés Gustavo –DNI N° 24.707.108 personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor DI MATEO, Juan Ignacio –DNI N° 29.263.040 para realizar tareas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor LUMBREERAS, Ariel Gaston -DNI N° 28.468.210 para realizar tareas en el cementerio de la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor VELÁSQUEZ, Carlos Ruben -DNI N° 7.849.740 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor FICHERA, Elisandro -DNI N° 29.827.623 para realizar tareas en el área de Logística, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ABELLA, Marcelo Oscar-DNI N° 21.785.972, para desempeñarse como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a MICHELLI, Gustavo Adrián -DNI N° 22.051.137, para desempeñar tareas en el área de operaciones de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor GARCIA, Ezequiel Gustavo -DNI N° 22.066.781 para realizar trabajos en el área de vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a los señores CUELLO, Osvaldo Marcelo-DNI N° 21.785.637; DUMPIERRES, Néstor Aníbal - DNI N° 17.033.575 y ALFONSO, Pablo Ramón - DNI N° 27.623.396 para realizar trabajos de albañilería en los distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, al señor SOLA, Victor Eduardo -DNI N° 13.787.220 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ALBARRACIN, José Luis - DNI N° 12.891.066 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor AVINCETO, Néstor Omar -DNI N° 13.209.278 para realizar tareas en la Dirección de Vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ETCHELUZ, Carlos Nicolás-DNI N° 26.694.797 para realizar trabajos generales en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ELOLA, Pedro José -DNI N° 29.254.479 para realizar trabajos generales en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor CARRO, Domingo Javier – DNI N° 23.863.055 para realizar trabajos en vialidad en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor JEREZ, Florencio Roberto – DNI N° 8.486.036, para realizar trabajos en obra pvimentación, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor OCHOA, Jorge Julio - DNI N° 17.918.728 para desempeñarse como mecánico en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor GUTIERREZ, Humberto Eliseo – DNI N° 14.963.652 para realizar trabajos de albañilería en la obra C.E.A.T. en la localidad de Roberts, de acuerdo a los informes realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora BERNINI, Irma María – DNI N° 4.734.035, para realizar tareas de mantenimiento en los baños del parque municipal "Gral. San Martín", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor SALAZAR, Aldo Oscar -DNI N° 20.034.028 para realizar tareas en el taller de mecánica liviana de Logística, Mantenimiento y Servicios percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, al señor LEGUIZAMON, Daniel Claudio-DNI N° 18.733.789 para realizar tareas en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Carlos Salas, el taller de mecánica liviana de Logística, Mantenimiento y Servicios percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor CARMISCIANO, Emanuel Carlos- DNI N° 30.612.945 para realizar tareas en vialidad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ERCOLE, Angel Anselmo -DNI N° 17.918.778 para desempeñarse como chofer de la cuadrilla de poda, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ARAUJO, Raúl Alfredo – L.E. N° 6.152.898 para realizar tareas en Espacios Verdes en diversos lugares de la localidad de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ROSALES, Raúl Alberto – DNI. N° 17.055.767 para desempeñarse en la cuadrilla de la poda, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°).Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor GONZALEZ, Claudio Dario -DNI. N° 24.847.934 para realizar tareas en Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor ROSSI, Victor Luis–DNI N° 21.445.361 para realizar tareas en el arbolado público, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor VITURRO, Ezequiel Horacio -DNI N° 29.859.034 que desarrollará tareas de auxiliar en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MARTINEZ, Sergio Bernardo-DNI N° 31.584.004 que cumplirá funciones en la Dirección de Viviendas desarrollando tareas de auxiliar en el depósito que la dirección posee a los efectos de acopiar materiales para luego ser distribuidos entre los distintos beneficiarios; percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporarria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MARTINO, Pablo Cesar - DNI N° 25.726.134 que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA II percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MOLINA, Héctor Mario – DNI N° 22.365.985, para realizar tareas en la Dirección Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive al señor ESTERLUS, Hugo Luis - DNI N° 11.427.004 afectado a la cuadrilla "Obras Cloacas", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ROLDAN, Roberto Rodolfo - DNI N° 30.228.084 para realizar tareas en el área de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 43°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor BARRERA, Dario Javier -DNI N° 31.798.225 para realizar tareas generales en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 44°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ACUÑA VESCO, Miguel Angel-DNI N° 25.450.707 para realizar tareas generales en la Plaza Sarmiento, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 45°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor PEREZ BAY, Fernando -DNI N° 25.035.344 para realizar tareas de albañilería en distintas dependencias de la Municipalidad percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor BENAVIDEZ, Leonardo Javier -DNI N° 24.847.919 para realizar tareas generales en la Delegación de Roberts, en reemplazo del agente Antonio Sanchez quién se acogió a los beneficios jubilatorios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor SAYAGO, Alberto Ariel - DNI N° 26.497.002 para realizar trabajos de recolección de residuos domiciliarios y tareas generales en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 48°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor JUÁREZ, Mauro Ezequiel- DNI N° 29.080.187 para

realizar trabajos de recolección de residuos domiciliarios y tareas generales en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 49°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor PERA, José Anibal-DNI N° 17.335.806 para realizar tareas generales en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 50°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita AUDISIO, María Florencia-DNI N° 27.167.590 para desarrollar tareas en el área de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 51°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor PEREZ, Pedro Angel -DNI N° 13.328.850 para realizar tareas sereno en el Parque Industrial, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 52°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor SUSI, Daniel Donato-DNI N° 17.918.635, para desempeñarse en el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, además, desde el 01/01/2007 y hasta el 31/01/2007, inclusive, realizará tareas de albañilería en la obra de ampliación del laboratorio de la Dirección de Bromatología como personal destajista, percibiendo la suma de pesos: seiscientos treinta y tres con treinta y tres ctvos (\$ 633,33) por avance de obra según informe de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 53°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor BAGATTO, Miguel Angel -DNI N° 23.621.712, para desempeñarse como chofer del camión regador, tractor y trabajos generales en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 54°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MANINO, Nelson Alberto -DNI N° 13.021.479 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 55°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al señor TISSONI, Juan Martín -DNI N° 31.584.085 para realizar tareas en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual

equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 56°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 10/04/07, inclusive, al señor CARRERAS, Pedro Ivan -DNI N° 22.145.472 para realizar trabajos generales en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 57°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor GOMEZ, Jesús María -DNI N° 22.680.561 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 58°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 59°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 60°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 61°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 779/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

Lincoln, 30 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a SARCO, Sandra Elena- DNI N° 29.827.795; ONANDIA, Sandra Noemí- DNI N° 20.830.689; IRAZABAL, María Daniela – DNI N° 21.785.657 , RIVAS, Susana DNI N° 16.583.127,y MONTINI, Andrea Cecilia- DNI N° 27.623.252 para desempeñarse como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a Categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a AGUILAR, Laura Mercedes – DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a GARMENDIA, María Emilia – DNI N° 24.847.904, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Roberts, equivalente a Categoría 16 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° : Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a TISSONI, LEANDRO RAFAEL,- DNI N° 21.785.741 para desempeñar tareas en el servicio de enfermería en el Hospital "Pedro Lacau"de Arenaza), cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a categoría 15 de la escala salarial

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a VAGNILIO, María Daniela – DNI N° 22.051.338, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle"

equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a LOMEL, Sandra Fabiana – DNI N° 22.051.328 y PIRONI, María Cristina – DNI N° 11.427.197, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a LAIOLO, Ana María – DNI N° 17.918.694 (Lavadero) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 40%, cumpliendo un régimen horario de 42 horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a BARTOLI, Yanina Graciela – DNI N° 25.726.116 para desempeñarse como técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a Categoría 13 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 50%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a VICONDO, Mara Nancy– DNI N° 21.526.128 (Serv. Quirófano) y SÁNCHEZ, Yanina Paola DNI N° 31.584.186 (serv. Pediatría) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a PANIGAZZI, Susana – DNI N° 10.712.547 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en las Salas Periféricas de Primeros Auxilios, equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33%, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a LOPEZ, Ana María - DNI N° 17.831.368 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para cubrir días feriados y domingos del personal cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a WOLFER, María Margarita -DNI N° 14.979.188 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”,

cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a una categoría 16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a MAGISTRELLO, Graciela Mabel - DNI N° 20.391.713 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal, "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a categoría (15) de la escala salarial con una bonificación del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a CASADO, Ángeles Rosana - DNI N° 24.175.975 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación del 50% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a TAPIA, Susana -DNI N° 12.578.688 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Las Toscas cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, equivalente a la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor OGNI, Sebastián Eduardo -DNI N° 29.263.148 para realizar tareas en el Servicio de Informática en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle, equivalente a categoría (10) de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita ALONSO, María Aurelia -DNI N° 22.680.679, para desempeñar tareas de vacunación en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: equivalente a la categoría (15) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07,inclusive, al señor HERNANDEZ, Waldo Esteban -DNI N° 27.167.458 para desempeñarse en el Servicio de Geriatria, en el Hospital Municipal, equivalente a la categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita, ERCOLE, Sandra Beatriz - DNI N° 17.033.502 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 16 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.

12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LORA, Estela Patricia -DNI N° 17.788.441, como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” equivalente a una categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señora CUELLO, María del Carmen -DNI N° 29.827.689, como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a una categoría 16, y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita ANSORENA, Patricia Liliana - DNI N° 18.565.997 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal, equivalente a una categoría 16 y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita, VILLEGAS, Florencia Alejandra-DNI N° 28.329.535 para desempeñarse como mucama en Sector de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a una categoría 16 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora ORTEGA, Claudia Edith -DNI N° 24.386.735 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencias por enfermedad del personal que cumple tareas allí, equivalente a categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ALVARENGA, Pedro Alexis - DNI N° 29.263.141 para desempeñarse como camillero en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a categoría 15, y un adicional del 20% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°:Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757, desde 01/04/07 al 30/06/07 inclusive al señor BRUNO, Jorge Osvaldo - D.N.I. N° 14.679.086 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente a categoría 16 cumpliendo 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase como personal Temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 desde 01/04/07 al 30/06/07 inclusive a la señora PUEGHER, Analia Verónica D.N.I. N° 23.852.592 para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal, equivalente a categoría 13, cumpliendo un régimen horario de (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a CREBAY, Karina – DNI N° 27.845.608, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 desde 01/04/07 al 30/06/07 inclusive a la señora MORALES, Susana Marcela - D.N.I. N° 16.247.719 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas equivalente categoría 15 cumpliendo un regimen horario de (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

6ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora TITO, Marisa Miriam –DNI N° 16.247.733, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal, Rubén O.Miravalle”, equivalente categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 al 30/06/07, a la señora ROSALES, Nancy – DNI N° 21.547.454 para realizar tareas de recepcionista en el Hospital Municipal, Rubén O.Miravalle”, equivalente a la categoría 13 de la escala salarial, con una bonificación del 20% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a los señores BARROSO, Pablo Luján-DNI N° 20.702.696; LOSAS, Mario Alberto- DNI N° 24.254.600 para desempeñar tareas de albañilería para mantenimiento de las Salas Periféricas, equivalente a categoría 10 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase como personal temporáneo mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 desde 01/04/07 al 30/06/07 inclusive a la señora HERRERA Laura Elvira D.N.I. N° 30.228.003 para realizar tareas en la cocina del Hospital Municipal, Rubén O.Miravalle”, equivalente a cat.16 con una jornada prolongada del 60% cumpliendo cuarenta y dos (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a VICENTE Sara -DNI N° 17.785.500 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal, Rubén O. Miravalle”, equivalente a la categoría 16 de la escala salarial con una jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales teniendo el beneficio

Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 desde 01/04/07 al 30/06/07 inclusive a la señora BECERRA Claudia Roxana - D.N.I. N° 20.068.470 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, equivalente a categoría 15 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario, de treinta horas (30) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 36°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora CAMPORA, Maria Lujan -DNI N° 29.827.512 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal, "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 16 de la escala salarial con una jornada prolongada del 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ULLOA, Alejandro José -DNI N° 29.263.233 para desempeñarse como enfermero en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a categoría 15 cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señora AMANTEGUI, Yesica-DNI N° 28.252.730, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a categoría 15 y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 93° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a PACHECO, Sonia Beatriz -DNI N° 23.621.740 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional de 60% cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales (48) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a IBAÑES Silvina Lujan -DNI N° 18.470.335, para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales (30) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor HEREDIA, Carlos Daniel -DNI N° 27.509.051 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Bayauca, equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, y un adicional del 20% por jornada prolongada con un régimen horario de treinta y seis horas (36) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07,

inclusive, a ARGUELLO, María Alejandra - DNI N° 20.514.566 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 43°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive a la Lic. PICON, María Silvia -DNI N° 11.838.200, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 44°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LICERA, Carla Stella Maris - DNI N° 29.827.654 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cruenta y ocho(48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 45°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor FERRARI, Fabián Eduardo Heber-DNI N° 24.254.378, para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada con un régimen horario de (48) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 31/06/07 inclusive, a la señora DUARTE, Marta Graciela - DNI N° 13.166.811 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma

ARTICULO 47°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor BARBERIS, Oscar Francisco -DNI N° 13.605.173 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos y una jornada prolongada del 30% debiendo cumplir un horario de treinta y nueve (39) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 48°: Designase Personal de la Planta Temporal de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, al señor ZUZZI, Carlos Daniel -DNI N° 13.787.389, desde 01/04/07 y hasta 30/06/07 en el Servicio de Atención Telefónica en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 y un adicional del 20% por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de treinta y seis horas (36) semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma,.

ARTICULO 49°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora MALDONADO, Claudia Lorena-DNI N° 24.289.008, para desempeñar tareas administrativas en el Hospital "Pedro Lacau" de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas (30), semanales teniendo el

beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 50°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora PUEGHER Selva Noemí - DNI N° 16.960.944, para realizar tareas en el Servicio de Geriatria del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, y un adicional del 60% por jornada prolongada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 51°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a BARCINA, Daniela Micaela -DNI N° 28.468.232, para desempeñarse en el sector del Servicio Social en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de 8,00 a 14,00 hs., percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 52°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señorita COSTA, Maria Alejandra-DNI N° 25.406.867 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del 60% por jornada prolongada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 53°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita SÁNCHEZ, Silvana Lorena -DNI N° 27.167.558 para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, con un régimen de treinta horas (30) semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 54°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI N° 12.750.057, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 55°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora TABARIS, Cintia Marina- DNI N° 31.675.619 para desempeñarse en el servicio de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 56°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita BOARI, Patricia Lorena -DNI N° 26.384.550 para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica y como asistente de estudios endoscópicos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos

descuentos.

ARTICULO 57°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07,inclusive, al señor VILLEGAS, Manuel Alejandro-DNI N° 26.524.642 para cumplir tareas en el servicio telefónico los días domingos y feriados en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O: Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 58°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora PEREYRA, Luciana Paola - DNI N° 24.254.531, para desempeñar tareas en el servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%)por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 59°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LESCANO, Silvia Ester- DNI N° 18.207.699 para cumplir tareas en el Servicio de Laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos

ARTICULO 60°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor RAMÍREZ, Jorge Gastón- DNI N° 26.839.247 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 61°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora LICERA, Claudia Daniela -DNI N° 20.697.214 para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería en el servicio de Clínica Médica, en reemplazo de la señora Irene Selva Moran que renunció percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 62°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la señora MEDINA, Adriana Noemí-DNI N° 14.963.700 para capacitarse en la Unidad Sanitaria de Pasteur en vista de la proximidad de la jubilación de la agente Rosa Ledesma, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo una jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 63°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señora ZARATE, María de los Ángeles-DNI N° 22.966.570 para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería en distintos sectores del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por

ciento por jornada prolongada, cumpliendo una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 64°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 1 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor GARCIA IGLESIAS, Alexis Emanuel - DNI N° 32.066.664 para cumplir funciones en la Secretaría de Prensa cubriendo la actividad del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" y la Secretaría de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 65°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita DELGADO María Inés -DNI N° 29.639.002 para cumplir tareas en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 66°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita ROBAGLIATI, Agustina-DNI N° 27.623.373 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal Rubén O. Miravalle" cubriendo licencias por enfermedad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 67°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita RIAÑO, María José -DNI N° 28.468.224 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal Rubén O. Miravalle" cubriendo licencias por enfermedad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 68°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, a la señorita LACOSTE, Verónica Anabel- DNI N° 31.584.263 para desempeñar tareas en el Servicio de Rayos , como así también, cubriendo guardias en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A.realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 69°: Desígnase desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Título III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Obstétrica LEIVA, Daniela Cecilia-DNI N° 18.147.768 para desempeñarse en las Unidades Sanitarias de Las Toscas, Martinez de Hoz, El Triunfo y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente al de médico Asistente de 12 horas semanales

ARTICULO 70°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07,inclusive, al señor de las HERAS MATIAS RODOLFO -DNI N° 30.612.930 para cumplir tareas en el servicio telefónico del Hospital Municipal "Dr. Ruben O: Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 71°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 19/03/07 y hasta el 25/03/07, inclusive, a COSTA Silvia Mabel-DNI N° 25.341.760 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 72°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 73°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 74°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 75°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Martinez de Hoz, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 780/07

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN 30 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales Veterinarios para desempeñarse en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2007 y hasta el 30/06/07 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur

ARTICULO 2°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al Dr. MARTINEZ Patricio Gabriel – DNI N° 12.014.472 para desempeñarse como Médico en la especialidad de Clínica Médica-(Médico Hospital" B" de 24 horas)

ARTICULO 3°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471 y sus modificatorias, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive a la Dra. TINEO Marcia Maria Alejandra- DNI N° 14.979.124 -MP. 70.272, para desempeñarse como Médica Odontóloga de Adultos en el Ex -Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471 y sus modificatorias, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive al Dr. QUINTEROS Aníbal Javier- DNI N° 17.335.868 -M.P. 70289, para desempeñarse como Médico Odontólogo de Adultos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive a la Dra. MORELLI, Silvia Ester, DNI N°: 5.783.528, para desempeñarse como Médica Odontóloga en el Ex Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º:Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art. 49 y 50 – de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 al Dr. ZANIN, José Luis DNI N°: 13.321.011 para desempeñarse como Odontólogo en las localidades de Roberts y Arenaza con una carga horaria de 36 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal de Planta Temporario Transitorio, de acuerdo al titulo III art 49 y 50- de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 a la Dra. ROMITTI, Adriana, DNI N°: 13.787.429 como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo^{3º})art.49 y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al farmacéutico DALENA, Guillermo Daniel DNI N°: 21.785.961, para desempeñarse en la Farmacia del Hospital Municipal percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la Obstétrica GARCIA MIRANDA, Patricia, DNI N° 16.188.072, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 10º: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49º y 50º de la Ley 10471, a partir de 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, al Dr. MOROZ, Leonardo Juan, DNI N°: 4.845.582 como Médico en la Unidad Sanitaria de Martínez De Hoz, equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11º Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo

al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive a la Dra. GILARDENGHI, Celina, DNI N° 13.209.445, en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/06 y hasta el 30/06/07 inclusive, a la Obstétrica MARFUL, Ester María, DNI N°: 10.325.599 para desempeñarse en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive al Dr. PACHECO, José Luis, DNI N°: 13.209.073 como Médico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive a la Dra. CIRIELLI, Laura, DNI N°: 17.918.595 como Médico del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor ZALAZAR, Maximiliano -DNI N° 25.726.716, para desempeñarse como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Municipal, equivalente a categoría 13 de la escala salarial, y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 16°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive a la Lic. REPETTI, Maria Cecilia -DNI N° 17.637.077, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al señor MOYANO, Martín Andrés -DNI N° 28.933.574 desempeñándose como Técnico en Rayos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico equivalente a categoría (13) de la escala salarial y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art.7° - Inc. 2), de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/6/07 inclusive, a la Dra. SANCHEZ Mariana -DNI N° 18.567.149, para cubrir el cargo en el servicio de Cardiología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc.2), de la Ley 10471, del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 a la Dra. ROMAGNINO Maria Silvia -DNI N°:22.051.180 para desempeñarse como Bacterióloga en el Laboratorio Central del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos .-

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc. 2), de la Ley 10471, del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 al Dr. PETTOVELO FERNANDO, DNI N° 20.830.701, como médico en la especialidad de cirujano vascular para desempeñarse en el servicio de Cirugía Vascular del Hospital "Rubén Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e I.O.M.A, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, al Dr. PUJOL Edgardo Néstor -DNI N° 17.190.151, para desempeñarse como Médico en la especialidad de Oncología en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma. Realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22° Designase al Dr. GONZALEZ Ernesto Javier - DNI N° 23.058.528, a partir del 01/04/07 hasta 30/06/07, como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de Pasteur en la Planta Temporal de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA- Realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase al Dr. SANGIANI Herminio Ángel- DNI N° 4.335.864 a partir del 01/04/07 al 30/06/07, como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en la Planta Temporal de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase a la Lic. ARRIZABALAGA Laura - DNI N° 13.787.209 a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/06, como Kinesióloga en el Ex -Centro Materno Infantil y Salas Periféricas con una carga horaria de 24 hs. semanales en la Planta Temporal de acuerdo al art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporal Mensualizado, de acuerdo al art. 7° - Inc. 2) de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 a la Lic. ARGILLA, María Silvina-DNI N° 25.726.870., a cargo del Servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle", Médico Asistente cumpliendo 12 horas

semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 26°: Designase a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor CHEMES, Jorge Roberto – DNI ° 22.078.194 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 24 hs. semanales, en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos-

ARTICULO 27°: Designase a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Doctor BRUSCA DE GIORGIO, Gustavo Adolfo – DNI ° 20.270.937 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 12 hs. semanales en consultorios en el Servicio de Cardiología, en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 28°: Designase a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a los Doctores ZANONI, María Gabriela - DNI ° 21.785.970 y LACENTRE, Héctor Mario – DNI N° 17.096.633 para desempeñarse como Médicos de Guardia Activa de 24 hs semanales en el Servicio de Pediatría y atención en consultorios en Servicios Especiales con una carga horaria de 12 hs. semanales en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 29°: Designase a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/06 inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Doctora PIS FRESNO, María Gabriela - DNI ° 20.034.047 para desempeñarse como Médico de Guardia Activa de 36 hs. semanales en el en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”. teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 30°: Designase a la Dra. BISSERA Jorgelina – DNI N° 21.526.259 a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, como Coordinadora del Centro De Salud en el Ex -Centro Materno Infantil con una carga horaria de 12 hs. semanales en la Planta Temporaria de acuerdo al art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 31° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del desde 01/04/07 al 30/06/07 inclusive al Dr. ANDRES, Álvaro DNI N°: 22.051.052 como Médico en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 32° Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive a la Nutricionista MEZZAPESA. Corina Ethel, DNI N° 23.168639, para desempeñarse como nutricionista en el Programa de Políticas

Alimentarias dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 33°: Designase a partir del 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. ADARO JAVIER ESTEBAN -DNI N° 16.980.891 M.P. N° 10.627 -Médico de 24 hs. en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 34°: Designase a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la licenciada en Fonoaudiología GNECCO Andrea Paola – DNI ° 20.619.021 para desempeñarse como Fonoaudiologa de Guardia Activa de 24 hs. semanales, en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO35°: Designase a partir del 01/04/07. y hasta el 30/06/07 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic. ALDABE MARIANA –DNI N° 20.027.104-M.P N° 2.078 -Médico 24 hs. en el Servicio de Kinesiología en la Sala de Geriatria del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 36°: Designase a partir del 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. SCARSELLA, Carla – DNI ° 21.785.807 para desempeñarse como Médica en la Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con una carga horaria de 12 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 37°: Designase a partir del 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive, al Doctor RIOS PABLO DANIEL - DNI N° 20.440.737 MP. 113890, como Jefe Interino de la Planta Temporaria en la Unidad Sanitaria de Las Toscas (Médico Asistente de 36 hs) de acuerdo al art. 47° de la Ley 10471 y modificatorias de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase a partir del 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive, en la Planta Temporaria de acuerdo al Título III-Art.47° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. INTROCASO, LUIS MARCELO -DNI N° 21.959.512 M.P. N° 10.627 -Médico de 24 hs. en el Servicio de Clinica Medica en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle"

ARTICULO 39°: Designase a partir del 01/04/07 y hasta el 30/06/07, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la licenciada en Fonoaudiología MORAN, MARIA FLORENCIA – DNI ° 25.690.806 para desempeñarse como Fonoaudiologa de 12 hs. semanales, en el Servicio de Guardia Externa en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 40°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello

genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 41º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto Precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 42º:Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 43º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

DECRETO N° 781/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 30 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNANDO, SILVIA DNI N° 10.855.214, del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 para realizar tareas en el área de Comunicaciones e Informática.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al señor: ROSALES NOEL D.N.I. N° 5.048.335, del 01/04/07 AL 30/06/07 inclusive como personal para realizar tareas en el Arbolado Publico de la ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PINEDA MARIA CRISTINA DNI N° 17.699.308, del 01/04/07 hasta el 30/06/07 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 120 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/04/07 y hasta el 30/06/07 para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO

MARIO DNI N° 11.427.128 desde 01/04/07 AL 30/06/07 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.-

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERNANDEZ, JORGE OSCAR DNI N° 20.499.078 desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 para realizar tareas en la Delegación de Bayauca - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350.-

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/04/07 al 30/06/07 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Salud.- Percibiendo el monto mensual de \$350 por dicha función.-

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA CECILIA COX DNI N° 23.620.004 desde 01/04/2007 hasta el 30/06/07 para cumplir tareas en la oficina De Catastro De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : PEÑA ISABEL NELIDA, DNI N° 4.442.977 desde 01/04/07 AL 30/06/07 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DI GANGI, CINTIA CARMEN DNI N° 26.382.972- 01/04/2007 y hasta 30/04/2007 para cumplir funciones como auxiliar en la Dirección de Deportes- Percibiendo la suma de \$ 500.-

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: GISELA MARIEL CASTRO DNI N° 28.714.862- ARRIBALZAGA MARIA PAULA DNI N° 21.785.709- BOTTARO ANA VERONICA DNI N° 30.612.943, desde 01/04/2007 y hasta 30/06/2007 para cumplir funciones como auxiliares en las Bibliotecas Municipales de los barrios “Plaza España”, “Sagrado Corazón” y Barrio Norte respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODRIGUEZ, DARIO OSCAR DNI N° 30.228.206, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para realizar tareas en el Área De B. Social percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 17º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/04/07 AL 30/06/07 inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 18º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr. ROBURU MARIO DNI N° 12.014.313, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea \$300 por mes.-

ARTÍCULO 19º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BASUALDO LUIS, DNI N° 5.065.294, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para cumplir tareas de notificador de Cedula De Intimación de Oficina De Descentralización Tributaria, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 20º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL DNI N° 20.034.091, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 21º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CEVALLOS ANGEL MARTÍN DNI N° 28.329.795, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive para desempeñarse en el Parque Industrial. percibiendo un monto mensual de \$350 por mes .-

ARTICULO 22º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HEREDIA, CESAR JOSE DNI N° 27.626.279, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para cumplir tareas en la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 23º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCALZO Rosana DNI N° 14.805.357, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para cumplir tareas en el área de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 24º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra VELAZQUEZ ROCIO SOLEDAD DNI N° 30.396.623, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 25º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D´ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 para cumplir tareas en la Delegación de Martinez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 26º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MORALES JORGE EDGARDO DNI N° 10.261.543, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para realizar tareas en la Delegación De El Triunfo como barrendero- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTÍCULO 27º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 230 por mes.-

ARTICULO 28º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: GOMEZ, ELVIRA

DNI N° 26.384.534, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 inclusive, que realizará tareas en la “Casa De Los Abuelos”, quien revestirá en el área de Bienestar Social, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTÍCULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DORADO JULIO DNI N° 13.209.302, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para realizar tareas de maestranza.- Percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: DISTEFFANO MARIA DEL CARMEN DNI N° 17.699.281, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el área de la Secretaria de Acción Social, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMOS MARIA ROSA DNI N° 20.499.233, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ JORGE ALEJANDRO DNI N° 20.391.702, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para realizar tareas en el “Taller Artesanal” del área de Cultura. de La Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEROTTI GISELA, DNI N° 23.620.252, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona MAIDANA JOSE RUBEN DNI N° 5.059.230, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTÍCULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS VANESA DNI N° 35.903.793, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: STAFFIERI, CARLOS DNI N° 5.055.222, HERRERA, CARLOS PEDRO. D.N.I. N° 5.066.331, desde 01/04/2007 y hasta 30/06/2007 inclusive como personal del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes .-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: ANGEL JOSE CENICERO L.E. N° 8.103.475, desde 01/04/07 hasta 30/06/07 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: HECTOR IVAN GONZALEZ DNI N° 31.974.734, desde 01/04/07 al 30/06/07

para realizar tareas en la Delegación Arenaza del partido de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: JUAN ANGEL PALACIOS DNI N° 11.212.023, desde 01/04/07 y hasta 30/06/07 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA VENDEMIA DNI N° 30.588.351, desde 01/04/07 al 30/06/07 para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Promoción Social, Percibiendo la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ENRIQUE UBALDO LOPEZ LE N° 6.152.813, desde 01/04/07 y hasta el 30/06/07 para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ADRIANA CRISTINA RUANO DNI N° 14.382.209, desde 01/04/2007 hasta 30/06/2007 para realizar tareas en la Unidad Sanitaria de Barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: O’ KEEFFE SANTIAGO DNI N° 31.560.322, desde 01/04/2007 hasta 30/04/2007 para cumplir tareas en la oficina De Compras De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BAIGORRIA, SALVADOR DNI N° 5.053.668, desde 01/04/07 hasta 30/06/07 para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: ANGEL ADRIAN TORRILLA DNI N° 25.116.343, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GRACIELA MABEL SOUZA DNI N° 13.209.102, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN CRUZ GARCIA DNI N° 31.317.237 desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para cumplir tareas en la Secretaria De Prensa, Percibiendo la suma de \$ 250.-

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA SILVINA BECQ DNI N° 18.276.483 desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para cumplir tareas en la oficina De Bromatología De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLAUDIA MABEL PEREYRA DNI N° 28.714.969 desde 01/04/07 hasta el 30/04/07 para realizar tareas de limpieza en el la Delegación Arenaza del partido de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA DEL ROSARIO COPELLO DNI N° 28.821.772 desde 01/04/07 hasta el 30/04/07 para cumplir tareas como Psicóloga en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CORBALAN ANIBAL D.N.I. N° 5.055.270, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para realizar tareas en Espacios Verdes.-Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/04/2007 hasta el 30/06/2007 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 380 por mes.-

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ MOIRA ELIZABETH DNI N° 26.839,036, desde 01/04/07 hasta el 30/06/07 para realizar tareas en el Ropero Comunitario de Barrio Sagrado Corazón del área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/04/07 AL 30/06/07 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: HERRERA MARIA EUGENIA DNI N° 28.933.618 desde 01/04/07 AL 30/06/07 inclusive, desempeñándose como personal de limpieza en el “Barrio Sagrado Corazón”.- Percibiendo el monto mensual de \$ 350 por dicha función

ARTICULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI N° 29.263.120- LADO, NADIA DNI N° 32.342.686-BIANCHI, ROMINA DNI N° 28.768.622 desde 01/04/2007 y hasta 30/04/2007 para cumplir funciones como auxiliares en la Dirección de Deportes- Percibiendo la suma de \$ 300.-

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: GALERA, LEONARDO JOSE DNI N° 24.254.567 desde 01/04/07 AL 30/06/07 inclusive, que se desempeñará en A.L.P.A Percibiendo el monto mensual de \$ 350 por dicha función

ARTICULO 59°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 60°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 782/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por la familia LIZARAZU, Silvina de la localidad de Pasteur perteneciente al partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de mejoramiento habitacional de la familia, de acuerdo con el estudio social presentado en nuestra Dirección de Viviendas, el cual establece hacinamiento y malas condiciones habitacionales para los integrantes de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

LIZARAZU, SILVINA

Circ.: XV Secc.: B Mz.45a Parc.:7Pte. Pasteur

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 783/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. DOMINGO ALBERTO MONTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Domingo Alberto Montero, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales, ya que no posee vivienda;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Domingo Alberto Montero, DNI N° 10.789.077, domiciliado Alsina 255, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4803, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 784/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CARMEN LUCIA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carmen Lucia Baravo ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Carmen Lucia Bravo, DNI. N° 16.603.407, domiciliada Almafuerte 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3350, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 785/07

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT.3) Y DESIGNANDO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT. 2) A CARGO DEL AREA DE INSPECCION GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR RICARDO BERNABÉ CARRANZA.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2.007.

VISTO:

Atento a lo dispuesto por Decreto N° 3112/05;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento a cargo del área de Inspección General;

Que el Departamento Ejecutivo considera que el señor Ricardo Bernabé Carranza reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de marzo de 2007 la designación como Jefe de División Interina (Cat. 3) del señor Ricardo Bernabé Carranza, dispuesta por decreto n° 94/07.

ARTICULO 2°: Designase por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de abril de 2007 y hasta el 30 de septiembre del corriente año, inclusive, en forma interina como Jefe de Departamento (Cat.2) a cargo del área de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln, al señor RICARDO BERNABÉ CARRANZA -DNI N° 13.209.348 , con retención del cargo categoría 6 de su actual revista.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 786/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR.BUSTAMANTE GASTÓN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Bustamante Gastón ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación problemática de este hombre llego a través del Patronato de Liberado;

Que fue intervenido quirurgicamente y se encuentra desocupado;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Bustamante Gastón DNI N° 27.509.093 domiciliado en la calle Primera Junta 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1201 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 787/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR.QUINTEROS MARCELO PABLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Quinteros Marcelo Pablo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación problemática de este hombre llego a través del Patronato de Liberado;

Que el hombre ha sufrido un accidente laboral y debe permanecer en reposo, imposibilitando la posibilidad de trabajar.

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Quinteros Marcelo Pablo DNI N° 20.034.091 domiciliado en la calle F. Chiquiló 352, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2663 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 788/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA MERCEDES CASTRO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Mercedes Castro ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor sola, con problemas de salud y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Mercedes Castro, DNI. N° 6.625.081, domiciliada P. Junta 721, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4284, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre del hijo de la solicitante Sr. Antonio Monte DNI. 26.524.636, domiciliado en la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 789/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CECILIA LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cecilia Lemos ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Cecilia Lemos, DNI. N° 24.572.672, domiciliada Tierra del Fuego 350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4249, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 790/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA MABEL VALENZUELA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Mabel Valenzuela ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Graciela Mabel Valenzuela, DNI. N° 17.941.513, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 658, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 791/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Cecilia Acosta ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que en la familia hay problemas de salud y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Cecilia Acosta, DNI. N° 24.093.993, domiciliada Islas Malvinas s/n , de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2071, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 792/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NOELIA PONCE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Ponce ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro menores a cargo, uno de ellos se encuentra internado en el Hogar Virgen niña por orden del Juzgado de Menores;

Que no posee trabajo estable debido a que padece problemas psicológicos;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Noelia Ponce, DNI. N° 24.682.177, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2055, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 793/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DANIELA CAMPO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 30 de Marzo de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Campo ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Daniela Campo, DNI. N° 33.477.617, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martines de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4533, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

D E C R E T O N° 464/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GRACIELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Graciela Montiel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Javier;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hijo,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 .- (pesos doscientos), a la Sra. Graciela Montiel, DNI N° 25.406.896, domiciliada en Brown 847 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 44, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 465/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Sandra Fernández, DNI N° 21.526.221, domiciliada en Caseros 880 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 207, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 466/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA JOSE RIAÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria José Riaño, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudio específicos en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que se trata de una mujer sola, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Maria José Riaño, DNI N° 28.468.224 , domiciliada en la calle Casero 179, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Personal con legajo N° 2628, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 467/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JOSEFA PACHECO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Josefa Pacheco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires,

Que debe concurrir al Hospital Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos y junta medica, al servicio de Traumatología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Josefa Pacheco, DNI N° 4.548.738, domiciliada en F. El triunfo 50 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 45, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 468/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. RAUL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Raúl Vázquez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Bs.As. para realización de intervención quirúrgica a su hijo Raúl en el servicio de Oftalmología, en el Hospital de Garrahan;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$120 (pesos ciento veinte), al Sr. Raúl Vázquez DNI N° 22.051.088 , domiciliado en la calle Saavedra 1.840, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 20, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 469/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. BRITZ AYALA FRANCISCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo de la Sra. Francisca Ayala Britz;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos;

Que padece grave problema de salud y le repercute en la cabeza con fuertes dolores e impedimento visual, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 60 (pesos sesenta), a la Sra. Francisca Ayala Britz, DNI N° 93.066.243, domiciliada en Pcia de Córdoba 50 Barrio La Loma, de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 470/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JORGE DISTEFANO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos de traslado y medicamentos por problemas de Salud del Sr. Jorge Distefano;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto que demanda el problema de salud del titular,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, percibe un plan Jefes y Jefas de Hogar con lo que sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), al Sr. Jorge Distefano DNI N° 10.211.622 , domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 21, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 471/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Nancy Hernandez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos y junta medica, al servicio de Traumatología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80 (pesos ochenta), a la Sra. Nancy Hernandez, DNI N° 14.382.333, domiciliada en Viamonte 673 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 472/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.500 A LA SRA. NELIDA RUFINA BELIZAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nelida Rufina Belizan, referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Pedro Carrizo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de intervención quirúrgica, traslado y estadía en la ciudad de Pergamino,

Que debe concurrir al Hospital Céntrico, en el cual será intervenido quirúrgicamente, en el servicio de Traumatología según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), a la Sra. Nelida Rifina Belizan, DNI N° 5.868.655, domiciliada en V. Tedin 728 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 47, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su conjuce.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 473/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. SILVIA CRISTINA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Cristina González, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Agustina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As,

Que debe concurrir al Hosp. Garrahan, que la niña padece problemas cardiológico y debe presentarse para realizarse controles y estudios específicos,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Silvia Cristina González, DNI N° 23.587.309, domiciliada en Joaquín Aldabe 1.734, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 46, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

D E C R E T O N° 474/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ESTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ester Videla referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Romilda;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hija,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Ester Videla, DNI N° 21.785.855, domiciliada en Tucumán 305 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 8, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 475/07

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
4. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
5. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
6. ARGUELLO, ISRAEL	4938249	G. SPANO 443
7. BACOTTI GLADYS	3.628.537	BAYAUCA
8. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
9. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
10. BOLMO BEATRIZ	4733961	BALCARCE 707
11. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
12. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
13. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
14. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
15. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
16. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
17. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
18. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
19. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
20. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
21. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
22. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
23. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
24. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
25. DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759	P. JUNTA 285
26. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
27. DOMÍNGUEZ, NORMA	4.248.940	AV. SALTA 640
28. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
29. FARDOS JACINTO	4.935.418	BAYAUCA
30. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
31. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
32. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
33. FLORES ALEJO TELMO	5046217	M. RODRÍGUEZ 179
34. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
35. GERSCHMAN NORMA SUSANA	5.888.033	M. ARGENTINA 860
36. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
37. GIL, DORA	1.149.826	MARTINEZ DE HOZ
38. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
39. GIMENEZ, ANA MARIA	4.945.179	R. MEJIA 882
40. GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
41. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
42. GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
43. HERNÁNDEZ, ANTONIO RAMON	5.013.076	CUARTEL II
44. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
45. HERRERA, GLADYS	3628408	POSADAS 1756
46. HERRERA, NORMA CARMEN	536398	ROBERTS
47. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
48. LEDESMA, OSCAR	5.015.834	PASTEUR
49. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
50. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
51. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
52. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
53. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS

54. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
55. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
56. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
57. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
58. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
59. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
60. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
61. PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223	COLON 1700
62. PEREZ, VICTOR JOSE	5.044.665	PASTEUR
63. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
64. RAMÍREZ, ZULEMA	3.287.207	V. LOPEZ 477
65. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
66. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
67. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
68. SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
69. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
70. VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801	COOPROVICO CS. 69
71. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531

DECRETO N° 476/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. SUSANA GABRIELA SPOTURNO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada por la señorita Susana Gabriela Spoturno, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica para gastos de sostenimiento y manutención de su grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres menores a cargo, ingresos económicos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Srta. Susana Gabriela Spoturno, DNI N° 26.225.736, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2509, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 477/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA. SILVIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvia Ferreyra, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos treinta (\$30), a la Sra. SILVIA FERREYRA, DNI N° 22.540.986, domiciliada en M. Ortega 295, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1153, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 478/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRTA. ELVA ADELAIDA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Elva Adelaida Ocampo, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un menor a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos treinta y cinco (\$35), a la Srta. ELVA ADELAIDA OCAMPO, DNI N° 12.905.127, domiciliada en Rafael Obligado 950, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 367 , destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 479/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. BEATRIZ HORTENSIA SOZZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada por la señorita Beatriz Hortensia Sozzi, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica para gastos de sostenimiento de su grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Srta. Beatriz Hortensia Sozzi, DNI N° 21.823.905, domiciliada en la calle Pirovano 472 departamento 3, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°4721 , destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 480/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VIVIANA DEMETRIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Viviana Demetrio, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 32 años de edad, separada, con 4 hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. VIVIANA DEMETRIO, DNI N° 30.240.184, domiciliada en Pica de Catamarca 280, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4280 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 481/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LEDO MARIA GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledo Maria Graciela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo a cargo carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ledo Maria Graciela DNI. N°25.726.992, domiciliada en la calle Almafuerte 529, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4542 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 482/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ISLA ELSA ELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Isla Elsa Elida ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Isla Elsa Elida DNI. N°5.209.073, domiciliada en la calle Fortin Chiquilo 615, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 638 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 483/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. SERGIO GONZALEZ, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sergio González, con fecha 29 de enero de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, Construcción de los cimientos y platea de la oficina de administración con un baño y matera las tareas se realizarán de la siguiente manera: Construcción de la sala de primeros auxilios, y acceso entre ambas edificaciones, de acuerdo a tareas detalladas en el contrato.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Sergio González DNI 22.051.203, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 159 de la localidad de El Triunfo partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 29 de Enero de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 484/07

DISPONIENDO LA AFECTACION DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS, SR. ZUCCARI JOSE

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

Que el señor Delegado de la localidad de Carlos Salas, Sr. Zuccari Jose, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que la Delegación Las Toscas, no cuenta con un vehículo para uso oficial;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Señor Delegado la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Fiat Duna Patente RYC 530, propiedad del Delegado de la localidad de Carlos Salas Sr. Jose Zuccari, para uso municipal

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Sr. Delegado de Carlos Salas los gastos de Combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la correspondiente partida de la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Compras, Secretaría de Hacienda y Delegación Carlos Salas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 485/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1822/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1822/07

ARTICULO 1: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba, con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, un convenio para la designación un médico de Policía científica en función judicial.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil siete.-

LINCOLN, 28 de Febrero de 2007

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Privada, Secretaria de Salud, Legales. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 486/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1824/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1824/07

ARTICULO 1: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el convenio correspondiente al Programa Desarrollo para la Infancia, Modalidad Centros de Atención Integral y Jardín Maternal, correspondiente al año 2007.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil siete.-

LINCOLN, 28 de Febrero de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Acción Social, Promoción Social, Privada. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 487/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1825/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1825/07

ARTICULO 1: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, Área Tercera Edad el convenio para el otorgamiento de becas con destino a la atención de personas del sexo masculino y/o femenino de más de 60 años en la Casa de los Abuelos, correspondiente al año 2007.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil siete.-

LINCOLN, 28 de Febrero de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Acción Social, Promoción Social, Privada. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 488/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1826/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1826/07

ARTICULO 1: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el convenio para el otorgamiento de recursos del FPS, Fondo de Fortalecimiento de Políticas Sociales, destinado a la población que se encuentra en vulnerabilidad social, para hacer frente a la emergencia social, correspondiente al año 2007.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil siete.-

LINCOLN, 28 de Febrero de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Acción Social, Promoción Social, Privada. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 489/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1827/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1827/07

ARTICULO 1: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba, con la Dirección Provincial de Vialidad, un convenio con la finalidad de llevar a cabo un programa de control de pesos y dimensiones de los vehículos de cargas que circulen por rutas del territorio de la Provincia.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintisiete días del mes de Febrero del año dos mil siete.-

LINCOLN, 28 de Febrero de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Dirección Provincial de Vialidad, Privada, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Legales. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 490/07

MODIFICANDO DEL ANEXO II, DEL “REGLAMENTO DE VIATICOS”, EL ART. 2° DEL DECRETO 1059/05, “REGLAMENTO DE CAJA CHICA, VIATICOS Y MOVILIDAD”.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

El Reglamento de Contabilidad y Administración vigente y Decreto N° 1059/05;

Y CONSIDERANDO:

Que con relación al uso de las partidas presupuestarias para viáticos y movilidad, el Art. 39° del Reglamento de Contabilidad y Administración, dispone que el Departamento Ejecutivo reglamentará su procedimiento y cuantificación

Que el Departamento Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha dispuesto a partir del 1 de Marzo de 2007 llevar el valor del viático hasta pesos treinta y cinco (\$35.00) para el personal de vialidad y de los que por la característica de la tarea o los gastos a realizar no se puedan encuadrar en el artículo 1 del Decreto N° 1059/05;

Que el aumento tiene por objeto otorgar una compensación al incremento de la canasta de alimentos que afecta al personal que debe permanecer en los campamentos, saliendo de sus hogares los días lunes y retornando los viernes o realizar guardias en distintas dependencias municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: EL art 2° de anexo II del dectreto 1059/05 quedara redactado de la siguiente forma: “Para el personal afectado al trabajo de vialidad, y todos aquellos que por la característica de la tarea o los gastos a realizar no se puedan encuadrar en el art. 1° del Decreto N° 1059/05 se fijará un viático de hasta TREINTA Y CINCO PESOS (\$35,00) diarios. En el caso de retornar de los campamentos o de las dependencias donde realizan las tareas de serenos o guardias se les abonará un viático de pesos quince (\$15.00) diarios”.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Tesorería, Dirección General de Personal, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 491/07

DISPONIENDO LA BAJA COMO PERSONAL CONCURRENTE AD HONOREM A LA DRA. MARIA GRACIELA ALVAREZ Y DESIGNÁNDOLA COMO PERSONAL TRANSITORIO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO.

El informe recibido por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación en la Planta Transitoria de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Dra. María Graciela Alvarez en el Servicio de Cardiología;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se viene desempeñando desde hace aproximadamente cinco años en el servicio de Cardiología como personal concurrente ad honorem;

Que es menester el reconocimiento a la profesional que con esfuerzo y responsabilidad ha desempeñado dicha función:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a la Dra. MARIA GRACIELA ALVAREZ-DNI N° 20.830.632 como personal concurrente ad honorem en el servicio de cardiología en el Hospital Municipal, a partir del 28 de febrero de 2.007.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de marzo de 2007 y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, como Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capitulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria a la Dra. MARIA GRACIELA ALVAREZ- DNI N° 20.830.632 para desempeñarse como Médica Cardióloga en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" con una carga horaria de 12 horas semanales en el agrupamiento que le corresponde de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000- Act. Programa 61-Act. Proyecto 2- Servicio de Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 492/07

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL GABRIELA LORENA DE ONOFRIO.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal GABRIELA LORENA DE ONOFRIO, Personal Técnico de la Secretaría de Acción, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de marzo de 2007 y hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive a la agente municipal GABRIELA LORENA DE ONOFRIO -DNI N° 22.966.552, Personal Técnico de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 493/07

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ESBEL RAUL PEREZ.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ESBEL RAUL PEREZ que cumple tareas administrativas en la Dirección de Compras, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término doce (12) meses, a partir del 28 de febrero de 2007 y hasta el 28 de febrero de 2008, inclusive, al agente municipal ESBEL RAUL PEREZ -DNI N° 25.651.657-Leg. 2261, que cumple tareas administrativas en la Dirección de Compras.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 494/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT.3) OFICINA CEMENTERIO, A LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de División en la oficina de Cementerio;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación de la señora Graciela Ursula Fourcade para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a la oficina de Cementerio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de marzo 2007y hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de División (Cat.3) en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, a la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 8.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 495/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/07 y hasta el 31/03/07 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German Osvaldo -DNI N° 18.552.186; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina – DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772 y RUIZ, Andres Alejandro - DNI N° 21.785.695

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Cien (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 496/07

DANDO DE BAJA AL SEÑOR DIEGO EDUARDO IBÁÑEZ COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO (CAT.4) EN EL AREA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA Y DESIGNÁNDOLO COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT.3).

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO:

La intención de éste Departamento Ejecutivo de dotar al Municipio de un área específica que permita a los jóvenes linqueños a acceder a la participación real y efectiva en el tratamiento de todo lo concerniente a la solución de los problemas é inquietudes del sector;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin, el Departamento Ejecutivo, cree oportuna la designación del señor Diego Eduardo Ibáñez para ocupar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2007 la designación como Asistente Administrativo (Cat. 4) en el área de Gobierno y Gestión Pública al señor DIEGO EDUARDO IBÁÑEZ – DNI N° 25.651.628.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 1° de marzo de 2007 como Jefe de División (Cat. 3) a cargo de la Dirección Municipal de la Juventud, al señor DIEGO EDUARDO IBÁÑEZ -DNI N° 25.651.628, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 497/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2007 y hasta el 31/05/2007, inclusive, al señor FREDES, Javier Adolfo -DNI N° 26.080.395 para desarrollar tareas de auxiliar en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2007 y hasta el 31/05/2007, inclusive, al señor GOMEZ, Luis Carlos -DNI N° 29.263.078 para desarrollar tareas de auxiliar en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2007 y hasta el 31/05/2007, inclusive, al señor SCAMINACI RUSSO, José Alfredo-DNI N° 18.589.002 para desarrollar tareas generales en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2007 y hasta el 31/05/2007, inclusive, a la señora SARCO, Mirta Isabel -DNI N° 33.798.763 para desempeñar tareas en la oficina de Planes Jefes y Jefas de Hogar de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2007 y hasta el 31/05/2007, inclusive, a la señorita COSTA, Celeste Soledad-DNI N° 33.798.974 para realizar tareas administrativas en la oficina de carnet de conductor, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de

la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2007 y hasta el 31/05/2007, inclusive, a la señora FERNÁNDEZ, Sandra Cristina-DNI N° 21.526.221 para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Salud percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 7º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/03/07 y hasta el 31/05/07, inclusive, al señor GARCIA, Franco Gaston-DNI N° 26.839.160, para realizar trabajos en la cuadrilla de Espacios Verdes de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/02/2007 y hasta el 31/05/2007, inclusive, a la señora ALFOCEA, Nora Edith- DNI N° 29.781.770 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, cumpliendo una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, por el término de quince (15) días con retroactividad al 20/02/2007 y hasta el 06/03/2007, inclusive, a la señorita SUELDO, Marisol Soledad – DNI N° 30.612.841 para el reparto de boletas de Inmobiliario Rural, percibiendo la suma de pesos:Cincuenta (\$0,50) ctvos por cada recibo y a partir del 15 de marzo de 2007 y hasta el 30 de junio, del corriente año, inclusive, se designará como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Tesorería, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, cumpliendo una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 11º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 12º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 498/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. HIRIART URRUTY SILVINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Hiriart Urruty Silvina, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra.Hiriart Urruty Silvina DNI N° 31.584.252 domiciliada en Andrade 154, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2714 destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 499/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MORONCHINI NÉLIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Scalzo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Moronchini Nélica DNI. N°3.628.561, domiciliada en la calle Delvalle 138 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4049 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 500/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Sarco ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mirta Sarco DNI. N°20.034.186, domiciliada en la calle V. Tedin N° 1991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1319 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 501/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERONICA BANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Banes Veronica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Banes Veronica DNI N° 21.785.820 domiciliado en la calle Saavedra N° 727 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 727 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 502/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. BLANCA BURGUEÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Blanca Burgueño ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$ 160) a la Sra. Blanca Burgueño DNI. N° 1.153.186, domiciliada en la Av. Massey 1835, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4680 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 503/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Ramos ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Ramos, DNI. N° 23.620.010, domiciliada Malvinas Argentinas 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4722, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 504/07

OTORGANDO EL PAGO AL PERSONAL DESIGNADO PARA LA COLONIA DE VERANO DE LA BIBLIOTECA DEL C.I.C Y SAGRADO CORAZON - TRANSPORTE Y MERIENDA.

Lincoln, 05 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la realización de la Colonia de Verano de la Biblioteca del C.I.C. y Sagrado Corazón de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto que tiene como objeto brindar a los niños y adolescentes, espacios para desarrollar actividades deportivas y recreativas en el Parque General San Martín de nuestra ciudad, de lunes a viernes en horas de la mañana, recibirán la merienda reforzada correspondiente y el traslado para llegar al mencionado espacio verde;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase el pago de \$ 300 (trescientos) por única vez a las siguientes personas designadas para este proyecto:

- ✓ Lado Nadia D.N.I. N° 32.342.686
- ✓ Pedros Hernán Gustavo D.N.I. N° 29.263.120 y Dispónese el pago de traslado y merienda correspondiente.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partida 5.1.4.0- Fuente 110.- Programa 25-01-00 Partida 3.5.1.0 Fuente 110 y Programa 25-01-00 Partida 2.1.1.0 Fuente 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 505/07

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO EN CONMEMORACIÓN AL
“DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

Lincoln, 05 de Marzo de 2007

VISTO:

La declaración del “Día Internacional de la Mujer” realizada en 1975 por Naciones Unidas, en conmemoración al trágico suceso acaecido el día 8 de Marzo de 1908 en que murieron 129 trabajadoras de la fábrica New York Cotton en el momento en que reclamaban una serie de mejoras laborales.

y CONSIDERANDO:

Que larga es la historia universal de la lucha femenina por el reconocimiento de sus derechos y por el logro de sus reivindicaciones cívicas, políticas, sociales y culturales.

Que la historia de nuestra Patria se ha visto enriquecida con ejemplos de mujeres que trabajaron con desinterés y patriotismo por el destino de nuestra Nación y que bregaron por una sociedad más justa y solidaria.

Que el objetivo de conseguir una plena participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, en condiciones de igualdad, es sin duda uno de los grandes desafíos de las sociedades democráticas de nuestro tiempo;

Que esta fecha tan significativa amerita la realización de un Acto conmemorativo que se realizará el día 8 de Marzo de 2007 en la Sala del Ateneo Cultural “Prof. Enrique Urcola” a partir de las 18.30 hs.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Acto conmemorativo al “Día Internacional de la Mujer que se realizará el día 8 de Marzo de 2007 en la Sala del Ateneo Cultural “Prof. Enrique Urcola”, a partir de las 18.30 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 16.01.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 506/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL 15° FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE "PASTEUR 2007"

Lincoln, 05 de Marzo de 2007

VISTO:

La Festival de Folklore, verdadero símbolo de la localidad de Pasteur, que año tras año sigue aumentando su popularidad y prestigio a nivel nacional;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales el apoyo a festivales de esta naturaleza, que por su carácter competitivo en canto y danza atraviesa en su organización a toda la comunidad;

Que los vecinos de la localidad de Pasteur, desde hace quince años constituidos en Comisión organizan esta fiesta que convoca a todos los artistas amantes del folklores, ya sean del distrito, la región o la provincia;

Que el espectáculo propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del mismo, además de los eventos afines que se llevan a cabo, como lo es la presentación de artistas de renombre nacional;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de cachet de artistas, sonido e iluminación, derechos de autor e intérprete representados por AADI CAPIF y SADAIC, etc.;

Que el estado municipal no puede estar ausente en el esfuerzo económico y organizativo que representará la concreción de la fiesta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el 15° Festival Nacional de Folklore "Pasteur 2007", que se llevará a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de Febrero del corriente año

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 19.03.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesadas, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 507/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ALFREDO MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Alfredo Medina, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres menores a cargo, de ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Alfredo Medina, DNI N° 7.123.178, domiciliado en Brown 236, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 860, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Sr. Delfor Elisey, DNI N° 5.046.780, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 508/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. María Alejandra Gauna ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino Sr. Hugo Ceballos y con dos hijos menores de edad a cargo, dos nietos y nuera;

Que no poseen recursos económicos estables, que no cubre las necesidades básicas y la vivienda que ocupan es propia pero en malas condiciones de habitabilidad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Srta. MARIA ALEJANDRA GAUNA, D.N.I. N° 17.918.567, domiciliada en la Avda. Tucumán 1029, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 194, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 509/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Directora de Promoción Social Lic. Marísa Venero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Graciela Mabel Armario, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en V. Tedin y Av. Chacabuco, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 510/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. NORMA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Reynoso ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Norma Reynoso, D.N.I. N° 17.190.209, domiciliada FONAVI Mz. 1 C 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 877, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 511/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ITATI GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Itati Gamarra, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos ya que no poseen trabajo estable;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Maria Itati Gamarra, DNI N° 13.651.903, domiciliada en Plan 100 casa 28, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1322, destinados a solventar gastos sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 512/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NOELIA JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Jackson ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Noelia Jackson, DNI. N° 36.482.686, domiciliada Ayacucho 2210, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3699, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 513/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. HECTOR FERMIN BOLMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Fermín Bolmo, ante la Directora de Promoción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio mayor de edad quien tiene nietos a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Héctor Fermín Bolmo, L.E. N° 5.018.346, domiciliado en Drago 676, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4554, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 514/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º, DEL DECRETO N° 443/07.

Lincoln, 06 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del importe en el artículo 1º del Decreto N° 341/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º, del Decreto N° 443/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a al Sr. Di Matteo Enrique Sebastian, DNI N° 5.048.429, domiciliado en la calle General Paz 854 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 963, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.”.-

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 515/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RICARDO ROBERTO BOSSO, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

LINCOLN, 06 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Roberto Bosso, con fecha 28 de febrero de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Reciclado de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en Planta de Separación de Residuos Sólidos, en la construcción de paredes y revoque del tinglado de recepción de basura y llenado de columnas de la estructura de hormigón armado. .

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Roberto Bosso DNI 22.966.540, domiciliado en la calle San Martín 2159 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de separación de residuos sólidos y urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 28 de Febrero de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 516/07

DETERMINANDO EL SALARIO BASICO DEL PERSONAL INCLUIDO EN CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA

LINCOLN, 06 de Marzo de 2007

VISTO:

La Ordenanza n° 327/87, que dispone la adhesión de ésta Comuna, al régimen de Carrera Profesional Hospitalaria instituido por Ley n° 10.471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln, se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera Profesional Hospitalaria por Ordenanza n° 327/87 del 03/11/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga para los agentes provinciales, sino que es facultativo de la Comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la misma;

Que a nivel provincial se han dispuesto el pago de asignaciones remunerativas y no remunerativas e incrementos salariales al personal incluido en Carrera Profesional Hospitalaria, a los cuales ésta Comuna no ha adherido, en virtud de no haberlo previsto presupuestariamente;

Que a partir del 01-12-2006, se ha dispuesto una recomposición salarial para todos los agentes de planta permanente y temporaria, por lo que corresponde asimismo, realizar las adecuaciones pertinentes, en los haberes percibidos por el personal de Carrera Profesional Hospitalaria, manteniendo la política de equiparar porcentualmente los incrementos de todos los empleados municipales;

Que con dicho criterio, se ha dispuesto otorgar a partir del 1° Abril de 2007, un incremento salarial según escala Ley n° 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria) y sus modificatorias correspondiente al aumento del sueldo básico del mes de Agosto de 2005 al personal de la carrera profesional dependiente del gobierno provincial;

Que el Presupuesto de Gastos vigente, prevee las partidas necesarias para cubrir los mayores costos que demanden los incrementos salariales que se disponen por el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adhiriendo a partir del 1° de Abril de 2007 al sueldo básico previsto en la escala salarial de la Ley n° 10.471 y sus modificatorias del mes de Agosto de 2005, tomando como valor base para el calculo salarial \$339,78 (pesos trescientos treinta y nueve con 78 centavos) por coeficiente por régimen horario de cada agente.

ARTICULO 2º: Manténgase lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto n° 1223/06 en lo referido a las bonificaciones remunerativas y no remunerativas.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Hacienda y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Unidades Sanitarias, Dirección de Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Dpto.de Liquidación de Sueldos, Dpto. de Jubilaciones y Pensiones y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 517/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO NORTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

ROJAS, Marcelo
GÓMEZ, Ricardo

Ba. Fo.Na.Vi. Mz.6 C.5
Plan 100 C.33

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 518/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE UNA VIVIENDA DAÑADA COMO CONSECUENCIA DE UNA TORMENTA CON FUERTES VIENTOS

Lincoln, 07 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de reparar el techo de la vivienda propiedad de la familia SUELDO-MILEO ya que el mismo fue volado a consecuencia de fuertes vientos provocados por una tormenta en horas de la noche anterior, según consta en informe de la Dirección de Promoción Social, recibido en nuestra Dirección de Viviendas;

Y CONSIDERANDO:

Que como resultado de la tormenta además de volarse el techo, se mojaron el cielorraso y el cartón que se encontraba debajo del techo del dormitorio, además de haberse humedecido el total de los muebles que se hallaban en el interior del mismo;

Que la familia cuenta con dos hijos: Martín Ezequiel Mileo de 17 años de edad y Joaquín Omar Mileo de 13 años que dormían en dicho dormitorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la entrega de materiales para la reparación del techo de la vivienda propiedad de la Sra. SUELDO, Nancy, DNI.: 16.603.385 cita en calle M. Irigoyen 1552 de la ciudad de Lincoln, por sufrir la voladura de su techo como consecuencia de una tormenta con fuertes vientos.

ARTICULO 2°: Dicha familia será asistida a través del programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 519/07

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

GOROSITO, Carina
LEPORACI, Adrián
MARTÍNEZ, Lucas

Monseñor. Surce 1410
Belgrano y Fn. Ancalú
Saavedra 1550

ARTICULO 2°: Dichas familias serán asistidas a través del programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 520/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA "COSTRUCIONES HUGO", representada por Sr.Hugo Alexis Cardoso DNI 30.228.243.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones Hugo Alexis Cardoso, representada por la Sr. Hugo Alexis Cardoso, con fecha 06 de diciembre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, construcción de la explanada para el atraque de los camiones que descargan los residuos, específicamente demarcación del terreno y nivelación, armado de estructura de hierro, uso de reglas para dar las pendientes correspondientes, llenado con hormigón armado.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones Hugo, el Sr. Hugo Alexis Cardoso, DNI 30.228.243, domiciliado en la calle San Martín 2156 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 27 de febrero de 2007.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 521/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA “ COSTRUCIONES Y REPARACIONES EN GENERAL BOXER “ DE LA SRA. MARCELA SÁNCHEZ

LINCOLN, 07 de Marzo de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y reparaciones en general Boxer, representada por la Sra. Marcela Sánchez, con fecha 27 de febrero de 2007, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos, construcción y colocación de soportes metálicos para bandejas portacables, soldado de techos de oficina de administración y resoldado de la estructura de la nave principal.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, la empresa Construcciones y Reparaciones en General Boxer, la Sra. Marcela Sánchez, DNI 18.495.888, domiciliada en la calle Balcarce 770 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida 3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 27 Febrero de 2007.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 522/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Febrero de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 523/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. MARTÍN PABLO ESCOBAR, MP 63.124, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. MARTÍN PABLO ESCOBAR, DNI 21.986.830, MP 63.124 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Febrero de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 524/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. N° 62.814, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. ROLANDO GASTÓN DAHER, D.N.I. N° 21.500.790, M.P. 62.814, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Febrero de 2005.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 525/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERÓNICA INES CALLES, MP 63.243, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. VERÓNICA INES CALLES, D.N.I. N° 23.620.032, M.P. N° 63.243 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Febrero de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 526/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. CINTIA CARMEN DI GANGI, MP 121.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. CINTIA CARMEN DI GANGI, D.N.I. N° 26.382.972, M.P. N° 121.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Febrero de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 527/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SEÑOR JAVIER PALUMBO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO DE SOPORTE Y DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICO INFORMÁTICAS RELACIONADAS CON LAS TAREAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (R.A.F.A.M.).

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La necesidad de realizar capacitaciones informáticas, mantenimiento de soporte informático y demás actividades técnico informáticas respecto de la implementación de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario para ello contar con un Analista en Computación;

Que el Señor Javier Palumbo cuenta con una vasta experiencia en este tipo de actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Señor JAVIER PALUMBO, D.N.I. 21.785.938 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Capacitación en materia informática, Mantenimiento de Soporte Informático y demás actividades técnico-informáticas relacionadas con las tareas tendientes a implementar el Programa de Reforma da la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01 de Enero de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Actividad 01 Coordinación de Política Económica Financiera, Partida 3.4.6.0, Honorarios Técnico Profesionales, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 528/07

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un inmueble en la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, para afectarlo al uso administrativo y atención de consultorios médicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Lilia Nery Vera, L.C. 03.760.413, para la locación de un inmueble sito en calle G. Artigas y 25 de Mayo en la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/02/2007.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Cod. 3.2.1.0 Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 529/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. BARBUTO, TERESA.

Lincoln, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Barbuto, Teresa de fecha 19 de febrero de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 1 de donde resulta concesionario la Sra. Barbuto, Teresa.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Barbuto, Teresa , LC N° 2.881.739, domiciliada en la calle Tedin n° 23 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública,

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 531/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. OFELIA MIRTA QUIROGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ofelia Mirta Quiroga ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Ofelia Mirta Quiroga DNI. N° 11.641.235, domiciliada en la calle Rawson 356 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1965 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 532/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARTA INES PLAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Inés Plaza ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Marta Inés Plaza DNI. N° 17.335.809, domiciliada en la calle Santa Cruz 935 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4552 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 533/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ SORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Soria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Susana Beatriz Soria DNI. N° 20.499.132, domiciliada en la calle Quebracho 44 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4716 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 534/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.005,43 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 4.005,43 (pesos cuatro mil cinco con cuarenta y tres centavos.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia correspondiente al mes de enero.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 73.02.00 C.A.E.M Pibelandia, Partida 5.1.7.0- fuente de financiamiento 132 de origen provincial.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 535/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 AL SR. RUBÉN DARIO GIRAU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rubén Darío Girau, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140), al Sr. Rubén Darío Girau, DNI N° 12.014.442, domiciliado en Andrade 463, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2919, destinados a solventar gastos de sustento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 536/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA.FERNANDEZ IRMA INÉS, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernandez Irma Inés ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45) a la Sra Fernandez Irma Isabel. DNI. N°14.805.339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Manzana 4 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 537/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR.FERNANDEZ RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Fernandez Ricardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Fernandez Ricardo DNI N° 13.382.476 domiciliado en domicilio 25 de Mayo 709, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 722 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 538/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. MORRA HECTOR ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Morra Hector Antonio ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Morra Hector Antonio DNI N° 5.043.509 domiciliado en Bomberos Voluntarios Plan Abulos casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°941 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 539/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PAREDES SONIA KARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paredes Sonia Karina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Paredes Sonia Karina DNI.24.099.805 N°domiciliada en la calleLas Heras 724, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 540/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.SUELDO JOSEFINA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sueldo Josefina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Sueldo Josefina DNI. N° 1.732.107, domiciliada en la calle L Tiseyra 1585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3201 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 541/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. OSVALDO OMAR PROSPERI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Osvaldo Omar Prospero ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Osvaldo Omar Prospero, DNI N° 5.062.686, domiciliado en Barrio La Feria, de la ciudad Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4717, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 542/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDREA KARINA GAITE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Karina Gaité ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Andrea Karina Gaité, DNI. N° 22.645.873, domiciliada Pica de Tucumán 350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4718, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 543/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos CIEN (\$100) a la Sra. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

1

RESOLUCIÓN N° 544/07

Lincoln, 29 de Agosto de 2007.

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.007, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2007, correspondiente a la Secretaría de Salud, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	2.2.1.0	2042.50
1110106000	61.01.00	110	2.5.5.0	104.66
1110106000	61.01.00	110	2.5.9.0	140.00
1110106000	61.01.00	110	2.6.2.0	320.00
1110106000	61.01.00	110	2.7.5.0	93.00
1110106000	61.01.00	110	2.9.1.0	400.00
1110106000	61.01.00	110	2.9.2.0	155.20
1110106000	61.01.00	110	2.9.5.0	650.00
1110106000	61.01.00	110	3.3.9.0	379.00
1110106000	61.01.00	110	3.9.9.0	5000.00
1110106000	61.03.00	110	2.5.2.0	1400.00
1110106000	61.04.00	110	2.9.9.0	200.00
1110106000	61.05.00	131	2.2.1.0	2.80
1110106000	61.05.00	131	2.1.5.0	237.86
1110106000	61.05.00	131	2.5.5.0	7.80
1110106000	61.05.00	131	2.5.8.0	39.30
1110106000	61.05.00	131	2.5.9.0	17.92
1110106000	61.05.00	131	2.6.5.0	200.90

*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110106000	61.05.00	131	2.7.1.0	324.00
1110106000	61.05.00	131	2.7.2.0	17.90
1110106000	61.05.00	131	2.7.4.0	421.08
1110106000	61.05.00	131	2.7.9.0	332.30
1110106000	61.05.00	131	3.3.1.0	4540.00

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	3.3.3.0	5284.36
1110106000	61.01.00	110	3.5.9.0	2000.00
1110106000	61.01.00	110	4.3.3.0	500.00
1110106000	61.01.00	110	4.3.6.0	500.00
1110106000	61.01.00	110	4.3.7.0	800.00
1110106000	61.03.00	110	2.5.9.0	1500.00
1110106000	61.04.00	110	2.5.9.0	300.00
1110106000	61.05.00	131	3.4.2.0	3141.86
1110106000	61.05.00	131	2.9.5.0	3000.00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Agosto de 2007.

DECRETO N° 544/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ESTHER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE Lincoln

Lincoln, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ester Montiel, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona separada, con problemas de salud, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. ESTHER MONTIEL, L.C. N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 545/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MIRTA ROSA DI SABATINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Rosa Di Sabatino ante la Trabajadora Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, sin ingresos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante no posee vivienda propia por lo que vive con su hija;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Mirta Rosa Di Sabatino, DNI. N° 13.787.406, domiciliada en F. La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 546/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 160 A LA SRA. PAPPALARDO GRACIELA ESTHER, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio mensual, de \$160 (ciento sesenta), a la Sra. GRACIELA ESTHER PAPPALARDO, DNI N° 14.186.495, capacitadora del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.00.00 – Proyecto Adolescente Taller de Reciclado– Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 547/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA JOVEN VIVIANA ELIZABET RIVERO, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio, de \$160 (ciento sesenta), a la joven VIVIANA ELIZABET RIVERO, DNI N° 28.329.517, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente Taller de Reciclado – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 548/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ALICIA NORA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Nora Parra ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Alicia Nora Parra, DNI. N° 13.209.150, domiciliada en planta urbana, de la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 927, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 549/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. HECTOR OSCAR GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Oscar Gómez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marias Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre viudo, mayor de edad con serios problemas de salud, con dos hijastros a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) al Sr. Héctor Oscar Gómez, D.N.I. N° 8.486.012, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1589, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 550/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 AL SR. RAUL ANIBAL BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Raúl Aníbal Borda, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$55), al Sr. Borda Raúl Aníbal, DNI N° 5.066.416, domiciliado en M. Surce 2155, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2456, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 551/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. SILVIA MARCELA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Marcela Rodríguez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola quien presenta un embarazo y presenta problemas de salud, los cuales le impiden trabajar, por lo que carece de ingresos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Silvia Marcela Rodriguez, DNI. N° 17.885.176, domiciliada planta urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 543 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 552/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE Lincoln

Lincoln, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONT O
ANSORENA, LORENA	31377985	P. JUNTA 724	\$ 150
AGUILAR, GUSTAVO	30948758	ABLANCA PODESTA-ARENAZA	\$ 150
ALFONSO CRISTIAN	24254404	F. El Triunfo	\$ 150
ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22051304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
AVINCETTO, JOSE RAMON	31377886	VIAMONTE 776	\$ 150
AVINCETTO, MARCELA	23530586	LA LOMA 272	\$ 150
BENITEZ, SANDRA LETICIA	28082190	GUTIERREZ 870	\$ 150
CORIA, CELIA	21526231	SIERRA DE LA VENTANA 333	\$ 150
CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27855126	DRAGO 440	\$ 150
FICHERA, LUCIANO	28329544	LAS HERAS 257	\$ 150
FLORES, HECTOR EDUARDO	31427145	B. LA LOMA	\$ 150
GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26080464	ALMAFUERTE 675	\$ 150
GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26080463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
GIMENEZ, MONICA	26584583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11212049	F. Ancalú 2045	\$ 150
GUTIERREZ, JORGE ALBERTO	8158066	PCIA. DE NEUQUEN 259	\$ 150
JAIME, CRISTIAN	35407554	Pirovano 593	\$ 150
LARRIAGA MABEL	13787256	BALCARCE 860	\$ 150
LARRIAGA, KARINA	23620225	LINCOLN	\$ 150
LEDESMA, MARCELA	17335833	ALMAFUERTE 650	\$ 150
LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31802088	GUTIERREZ 750	\$ 150
LORA YONATHAN CLAUDIO	33798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
LUDUEÑA, WALTER	28329760	RIVADAVIA 2055	\$ 150
MALVASORA, LEONARDO	20391731	LA LOMA 221	\$ 150
MANSILLA, HILDA-	16847048	MAIPÚ 663	\$ 150
MARTINEZ, GABRIELA	26080500	FORMOSA 681	\$ 150
MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22933578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
MENA, MONICA NATALI	31802040	P. JUNTA 764	\$ 150
NOGARA, JUAN W.	27845512	PCIA. DE NEUQUEN 299	\$ 150
OCHOA, MARIELA	30228140	P JUNTA 760	\$ 150
ORMAZABAL LUCAS	27845750	MENARVINO 389	\$ 150
ORMAZABAL, MONICA	27167416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
OZES, MIGUEL ANGEL	28972872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
RODRIGUEZ EDUARDO	27852122	LAS HERAS 543	\$ 150
ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	VILLEGAS 585	\$ 150
SAVIOLI, PAOLA BEATRIZ	29827641	P.JUNTA 41	\$ 150
SEGUROLA, GISELA P	32918126	P. JUNTA 766	\$ 150
SOUZA, NOELIA	30948805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
TABARES, MARIO ALBERTO	23620063	Avellaneda 880	\$ 150
VIOLA EMILIO	32066662	MENARVINO 77	\$ 150

DECRETO N° 553/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 96 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Presidente de la comisión vecinal de la sociedad de fomento del barrio San José ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos noventa y seis (\$ 96) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 17, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 554/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250
A LA SRA. EMA RICCARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Ema Riccardi;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ema padece graves problemas de salud oncológicos y debe realizarse un centello grama óseo total, derivado del Hospital Municipal del Servicio de Oncológica.

Que se trata de un matrimonio, con hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no cuenta con cobertura social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Ema Riccardi, DNI N° 5.474.596, domiciliada en la calle Suipacha 655 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 50 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 555/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SUSANA VALERIA PIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Valeria Piva ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores, presenta graves problemas de salud, se encuentra internado en terapia intensiva en la Ciudad de Junín y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Susana Valeria Piva, DNI. N° 28.933.708, domiciliada Pica de Mendoza 381, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3093, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre del Sr. Carlos Alejandro Cuello, DNI N° 20.499.082, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 556/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DALMA QUINTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dalma Quinteros ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Dalma Quinteros, DNI. N° 33.348.790, domiciliada V. Sarfield 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4723, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Andrea Esther Herrera, DNI N° 33.348.790, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 557/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Lenain ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45) a la Sra. Norma Lenain, DNI. N° 6.024.510, domiciliada G. Spano 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1138, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 558/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUJAN EVA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lujan Eva Martinez ante la Lujan Eva Martines, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lujan Eva Martinez, DNI. N° 10.474.627, domiciliada F. Chiquilo 1830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 986, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 559/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Herrera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Herrera, DNI. N° 31.584.246, domiciliada Viamonte 500, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1311, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 560/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Teresa Benitez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y siete (\$37) a la Sra. Liliana Teresa Benitez, DNI. N° 17.242.100, domiciliada Av. Ayacucho 1585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 561/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. RUTH FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ruth Fernández, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona casada con el Sr. Héctor Camera y dos menores a cargo, con recursos estables que no cubren la totalidad de las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que la casa que ocupa es alquilada y no pueden inscribirse en vivienda, ya que no hace dos años de residencia en esta ciudad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Ruth Fernandez, Doc. N° 21.893.100, domiciliada en Av. San Lorenzo 1335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4351, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 562/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. DANIEL FABIAN ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Daniel Fabián Orellano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre y su pareja quien tiene cuatro hijos menores a cargo y se encuentra embarazada, sin ingresos económicos estables, que son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Daniel Fabián Orellano, D.N.I. N° 21.785.818, domiciliado en J. Newery 861, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4437, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 563/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. RAFAEL JUAN VANDAMME, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Rafael Juan Vandamme, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60), al Sr. Rafael Juan Vandamme, DNI N° 31.213.192, domiciliado en Maipú 391, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4708, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 564/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FEDERICO HORACIO MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Federico Horacio Martín, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cinco hijos menores a cargo, momentáneamente se encuentra desempleado por lo que no cuenta con recursos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Federico Horacio Martín, DNI N° 16.188.273, domiciliado en Planta Urbana, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4709, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-